SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

CUYO INNOVATION VALLEY S.A. - De acuerdo artículo 10 a), Ley 19550 comunícase constitución sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Juan Ignacio Clavero, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.807.369, CUIT 20/3280736973, nacido el 22 de junio de 1987, quien manifiesta ser soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Zapiola 158, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; Andrés Eduardo Ceccoli, argentino, Documento Nacional de Identidad 30.055.110, CUIT 20/30055110/7, nacido el 17 de abril de 1.983, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, domiciliado en calle Bernardo Razquin 2785, distrito Dorrego, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y el señor Jorge Victor Aguiar, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.249.216, CUIT 20/29249216/3, nacido el 30 de diciembre de 1.981, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, domiciliado en calle Juan Jufré 3277, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza. 2) Acta Constitutiva: 19 de Mayo de 2016. 3) Denominación: Cuyo Innovation Valley S.A. 4) Domicilio: Se fija domicilio Legal, Social y Fiscal en calle Colon 136, 2° Piso, Oficina 4, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Industrial, Servicios, Comercial y Representaciones y Mandatos. 6) Plazo Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 100.000 representado por Cien (100) acciones de un valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una. 8) Organo de Administración: Presidente: Clavero Juan Ignacio y Director Suplente Ceccoli Andrés Eduardo. Ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19550, salvo en los supuestos contemplados en el art. 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director reemplazante. 11) El ejercicio social cerrara el día 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 71592

24/5/2016 (1 Pub.) $ 100,00

()*

«Contrato social de **«PUEYO - GRECO S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».** En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, entre los Señores: Andrea Cecilia Greco, D.N.I. Nº 28.926.627, argentina, casada, Comerciante, con domicilio real en Marcelo T. de Alvear Nº 1335, de San Rafael, Mendoza, y Fernando Javier Greco, D.N.I. Nº 28.469.512, argentino, casado, Comerciante, domiciliado en Marcelo T. de Alvear Nº 1335, de San Rafael, Mendoza, resuelven de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social «Pueyo - Greco Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio legal, el de su administración y el asiento de su principal actividad en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en calle Marcelo T. de Alvear Nº 1.335, de San Rafael, Mendoza. Tendrá una duración de 20 años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su fin, extenderse por un plazo igual. Será objeto de la sociedad: a) Compra - Venta de artículos de supermercado y almacén, b) Distribución y Logística de corta y larga distancia. Capacidad Jurídica: Para la realización y cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) Practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos, sobre bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, comprarlos o de otra manera adquirirlos, o bien enajenarlos, gravarlos con derechos reales de hipoteca, prenda, usufructo, servidumbre o cualquier otra clase de garantías reales o personales, aceptarlas, ampliarlas o cancelarlas; b) Dar o tomar en locación bienes raíces aún por más de seis años, celebrando contratos respectivos con facultad para revocarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Solicitar y obtener dinero a cualquier persona, sociedad, institución y de los bancos, de sus sucursales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmar como aceptante, garante o avalista toda clase de papeles de comercio; d) Ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución y presentarse a intervenir en todo lo relativo a obligaciones y derechos con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, especialmente con los organismos relacionados con las obras públicas, aduanas, empresas del estado, entes autárquicos y autónomos, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia, Cajas Nacionales de Previsión Social, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y demás reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, en las que la sociedad tenga interés o debiera hacer trámites administrativos, como así también ante los tribunales de justicia competentes para iniciar, seguir y terminar en todos sus grados e instancias los asuntos de cualquier fuero o jurisdicción como actora, demandada, denunciante, peticionante o con otro carácter poner o absolver, decir de nulidad, celebrar transacciones, embargos o inhibiciones y el remate de los bienes de sus deudores; e) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones en general, presentarse a licitaciones y concursos de precios y explotar concesiones públicas o privadas. Fundar sociedades, tomar participación en otras ya existentes, administrarlas o fusionarse con ellas total o parcialmente, establecer sucursales, filiales o agencias, tener representantes o consignatarios, otorgar poderes generales o especiales, recibir depósitos y otorgar los correspondientes certificados; f) Recibir representaciones, consignaciones, bienes en comodato para su posterior venta, contratos de agencia y toda otra representación de marcas de comercio; g) Abrir sucursales, puntos de ventas o cualquier otro tipo de extensión, dentro y fuera del País; h) Hacer donaciones con fines de beneficencia o utilidad pública. El detalle precedente es meramente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad está facultada para realizar todos los actos, contratos y operaciones que considere necesarios o útiles para la realización de su objeto social y que no están prohibidos por las Leyes en vigencia. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos dos mil ($2.000) cada una, correspondiéndole el capital suscripto de la siguiente forma: a) Noventa (90) cuotas sociales de pesos dos mil ($2.000) cada una al socio Andrea Cecilia Pueyo; b) Diez (10) cuotas de pesos dos mil ($2.000) cada una al socio Fernando Javier Greco. La integración de dichas cuotas sociales, la efectuarán en especie, de acuerdo con el detalle que surge del Estado Patrimonial adjunto, que suscripto por las partes y con dictamen del Contador Público Nacional Héctor José Carricondo y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza - Delegación San Rafael, forma parte integrante de este contrato. Por el presente contrato se designa al socio Fernando Javier Greco como socio-gerente inicial desde la firma de este instrumento. La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales y la técnica contable. El ejercicio económico comenzará el día primero de Julio de cada año calendario y terminará el día treinta de Junio del siguiente año, practicando a dicha fecha el correspondiente balance general, estados de resultados, notas, anexos y demás documentación contable prescripta en Ley de sociedades comerciales.

Bto. 14621

24/5/2016 (1 Pub.) $ 258,00

()*

DIESANZ DISTRIBUIDORA SRL - Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: la Sra. Gabriela Bibiana Luquez, DNI 23.387.227, Cuit/l:27-23387227-5, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, nacida el 02/10/1973, con domicilio en Matheu 518, Barrio las Carretas, Manzana C, Casa S, Trahuncura, Luján de Cuyo, Mendoza; y la Sra. Cecilia Patricia Luquez, DNI: 25.356.874, Cuit/l:27-25356874-2, argentina, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias, nacida el 28/12/1976, con domicilio en calle Araujo 3926, Casa 11, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 20 de Mayo del 2016. 3°) Denominación: Diesanz Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado

en calle Ozamis Sur 120, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) comerciales; b) representaciones y mandatos; c) fiduciaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de cien mil pesos ($100.000). 8°) Órgano de administración: Gerente: Sra. Gabriela Bibiana Luquez, DNI 23.387.227. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo de una gerente, Gabriela Bibiana Luquez, DNI 23.387.227, quien estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 71684

24/5/2016 (1 Pub.) $ 90,00

()*

SHADDAI SRL - Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: la Sra. Cardozo Zulma Florencia Myriam, DNI 17.126.653, Cuit/l:27-17126653-5, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, nacida el 07/11/1964, con domicilio en calle Chubut 2350, San José, Guaymallén, Mendoza; y el Sr. Sánchez Humberto German, DNI: 14.528810, Cuit/l: 20-14528810-0, argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, nacido el 03/09/1961, con domicilio en calle Chubut 2350, San Jose, Guaymallen, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 19 de Mayo del 2016. 3°) Denominación: Shaddai Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle General Paz 128, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) comerciales; b) representaciones y mandatos; c) fiduciaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de cien mil pesos ($100.000). 8°) Órgano de administración: Gerente: Sra. Cardozo Zulma Florencia Myriam, DNI 17.126.653. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo de una gerente, Cardozo Zulma Florencia Myriam, DNI 17.126.653, quien estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 71686

24/5/2016 (1 Pub.) $ 90,00

()*

B.Q.R. SHOW S.A. - 1) Escritura 17; 12/05/2016. 2) Accionistas: Ruben Jorge Antonio Zambrini Paponet, DNI número 23.188.685, Cuil/t 20-23188685-1, Argentino, comerciante, nacido el 11 de diciembre de 1972, con domicilio en calle Castelli 17, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; y el Señor Michael Nicolas Martínez, DNI número 39.087.946, Cuil/t 20-39087946-7, Argentino, comerciante, nacido el 28 de febrero de 1995, con domicilio en Barrio La Candelaria Manzana I casa 33, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 3) Denominación: B.Q.R. Show S.A. 4) Domicilio: Colón 430, Piso 8, Ciudad, Mendoza. 5) Duración: Noventa años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: A) Local bailable, Bar y Restaurant; B) Musicalizacion, Iluminación y Sonorización; C) Representaciones y Madatos. 7) Capital: $ 100.000; 8) Sindicatura: Prescinde; 9) Representación: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace; 10) Cierre ejercicio: 31/12; 11) Directorio: Presidente: Ruben Jorge Antonio Zambrini Paponet, DNI número 23.188.685 y como Director Suplente: Michael Nicolas Martínez, DNI número 39.087.946, por tres ejercicios.

Bto. 71685

24/5/2016 (1 Pub.) $ 60,00

()*

«FAMILIA GREGORAT SOCIEDAD ANÓNIMA» - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Rodolfo Emilio GREGORAT, Documento Nacional de Identidad N° 6.907.044,CUIL N°20-06907044-3, argentino, nacido el 13/12/1943, de 72 años de edad, técnico vial, casado, con domicilio en calle BrandsenN° 2.106, Dorrego, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y Gonzalo Andrés Fernández, Documento Nacional de Identidad N° 30.924.466, CUIT N° 20-30924466-5, argentino, nacido el 02/07/1984, de 31 años de edad, enólogo, casado, con domicilio en calle López de Gamara N° 1.294, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 4 de mayo de 2016. 3) Denominación: «Familia Gregorat Sociedad Anónima». 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle BrandsenN° 2.106, Dorrego, departamento Guaymallén , Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) industrial; b) comercial; c) gastronómico; d) mandatos y servicios. 6) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: pesos cien mil ($ 100.000,00). 8) Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Rodolfo Emilio Gregorat y Director Suplente: Gonzalo Andrés Fernández, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: La Sociedadprescinde de Sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Bto. 71675

24/5/2016 (1 Pub.) $ 80,00

()*

ARSOL SOCIEDAD ANÓNIMA - 1) Constitución: 16/05/2016. 2) Socios: Fernando Bernabé Rocca, argentino, 50 años, casado, comerciante, D.N.I. 17.640.378, con domicilio en calle Damián Hudson 637, Capital Mendoza, Pablo Armando Portuso, argentino, 49 años, divorciado, ingeniero civil, D.N.I. 18.012.489, con domicilio en calle Las Azucenas 2345, Las Heras, Mendoza, Gonzalo Javier Muñoz, argentino, 51 años, casado, ingeniero civil, D.N.I. 17.410.848, con domicilio en calle Amistad 769, Luján de Cuyo, Mendoza y Fabián Darío Iturrieta, argentino, 45 años, casado, contador público y perito partidor, D.N.I. 21.910.727, con domicilio en calle Vendimiadores 631, piso 3, departamento 8, Capital, Mendoza. 3) Arsol Sociedad Anónima. 4) Domicilio Social: Calle Perú 95, Ciudad, Mendoza. 5) Objeto Social: Constructora, Servicios y Mandatos, Exportadora e Importadora, Técnicas, Tecnológicas e Industriales, Comercial. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C. de Sociedades Anónimas. 7) Capital Social: cien mil ($ 100.000). 8) Órgano de Administración: Presidente: Pablo Armando Portuso, director suplente: Gonzalo Javier Muñoz. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde. 11) Fecha de cierre: 31 de diciembre.

Bto. 71680

24/5/2016 (1 Pub.) $ 50,00

()*

VIEJO VICENTE SOCIEDAD ANONIMA - 1) Escritura: 31 del 17/05/2016; 2) Accionistas: Daniel Pedro Agustín Puebla, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 16.694.962, divorciado en primeras nupcias, nacido el día 30/11/1964 de profesión comerciante, con domicilio real calle Pedrolini 138, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, el Sr. Matías Daniel Puebla argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 37.002.760, quien manifiesta ser soltero, nacido el día 04/02/1993, de profesión estudiante con domicilio real Barrio Los Solares, Manzana «A», casa 1, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la Sra. María Sol Puebla, argentina, con documento Nacional de Identidad N° 39.082.479, quien manifiesta ser soltera 09/09/1995, de profesión estudiante, con domicilio real en Barrio Los Solares, Manzana «A», casa 1, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, y la Sra. Carina Gabriela Rubiño, argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 20.304.272, quien manifiesta ser divorciada de sus primeras nupcias, el 03/

12/1968 3) Denominación: Viejo Vicente sociedad anónima. 4) Domicilio Social: calle Pedrolini 138, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en R. P. C. 6) Objeto Social: agropecuaria, industrial, comercial, importación y exportación. 7) Capital: $100.000,00. 8) Sindicatura: Se prescinde 9) Administración: Presidente: Carina Gabriela Rubiño. Director suplente: Daniel Pedro Agustín Puebla ambos por el término de tres ejercicios 10) Representación Legal: Presidente. 11) Balance: cierra el 30/04 de cada año.

Bto. 71689

24/5/2016 (1 Pub.) $ 70,00

()*

AGROPECUARIA MARIA VICENTE SOCIEDAD ANONIMA - 1) Escritura: 30 del 16/05/2016. 2) Accionistas: Cristian Alberto Puebla, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 23.237.025, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Paula Conti, nacido el día 02/02/1973 de profesión comerciante, con domicilio real en calle Ruta Provincial 50, 4285, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, y la señora, Ana Paula Conti, argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 26.768.828, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con el Sr. Cristian Alberto Puebla, nacida el día 14/08/1978 de profesión profesora de gimnasia con domicilio real en calle Ruta Provincial 50, 4285, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, Mendoza. 3) Denominación: Agropecuaria María Vicente sociedad anónima. 4) Domicilio Social: calle Ruta Provincial 50, 4285, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en R. P. C. 6) Objeto Social: agropecuaria, industrial, comercial, importación y exportación. 7) Capital: $100.000,00. 8) Sindicatura: Se prescinde 9) Administración: Presidente: Cristian Alberto Puebla. Director suplente: Ana Paula Conti ambos por el término de tres ejercicios. 10) Representación Legal: Presidente. 11) Balance: cierra el 30/04 de cada año.

Bto. 71695

24/5/2016 (1 Pub.) $ 60,00

()*

Constitución de **«GONBI SOCIEDAD ANONIMA».** Escritura número veintinueve. En el distrito de Fray Luis Beltrán, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí: María Alejandra Elizabeth Búcolo, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial número quinientos once de maipú, comparecen: las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: señor Miguel Mateo Bibiloni, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 21.916.835 y C.U.I.T. 20-21916835-8, nacido el día 02 de febrero de 1.971, de estado civil casado en primeras nupcias, de cuarenta y cinco años de edad, de ocupación comerciante; y señorita Yésica Estefanía Bibiloni Gonzalez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 36.628.761 y C.U.I.L./C.U.I.T. 27-36628761-8, nacida el día 22 de diciembre de 1.991, de estado civil soltera, de veinticuatro años de edad, de ocupación estudiante universitaria; ambos comparecientes se encuentran domiciliados en calle San José sin número, lugar denominado Colonia Bombal, distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú, Provincia de Mendoza; son personas mayores de edad, manifiestan ser plenamente capaces de ejercicio, a quienes conozco conforme el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación; así como de que a éste acto intervienen ambos por sí en sus propios derechos e intereses. Y dicen: que van a constituir una Sociedad Anónima de la que los comparecientes revestirán el carácter de fundadores y que se regirá por la presente acta constitutiva: a) Que vienen por éste acto a constituir una Sociedad Anónima que se denominará «Gonbi Sociedad Anónima»; b) Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 inciso segundo de la Ley 19.550 y sus modificatorias, fijan domicilio social, legal, fiscal y comercial en calle San José y San Martín número 5.719, lugar denominado Colonia Bombal, distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú, Provincia de Mendoza; c) Los comparecientes acuerdan en fijar el Capital Social en la suma de cien mil pesos ($100.000) que es suscripto totalmente por los socios en éste acto, e integrado en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de veinticinco mil pesos ($25.000) en dinero en efectivo y con arreglo al siguiente detalle:- Dicho capital se encuentra representado por un mil acciones (1.000) de cien pesos ($100) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables, clase «A», con derecho a cinco votos por acción, y en la siguiente forma: el señor Miguel Mateo Bibiloni suscribe ochocientos cincuenta (850) acciones por un total de ochenta y cinco mil pesos ($85.000), integrando el 25% por un total de veintiún mil doscientos cincuenta pesos ($21.250); y la señorita Yésica Estefanía Bibiloni Gonzalez suscribe ciento cincuenta (150) acciones por un total de quince mil pesos ($15.000), integrando el 25% por un total de tres mil setecientos cincuenta pesos ($3.750). El saldo del setenta y cinco por ciento (75%) del capital será integrado en cuanto el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder los dos años a partir de la fecha; d) La duración de la sociedad se establece en cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales, término éste que podrá prorrogarse por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas; e) El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea fija las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.- Las resoluciones de las Asambleas se publicarán e inscribirán; f) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Distribuidora mayorista y minorista de bebidas de jugos, agua mineral, agua saborizada, gaseosas, bebidas alcohólicas en general y en especial vino y cerveza, comprendida en la actividad la compra, venta, permuta, acopio, depósito de envases llenos y vacíos para su reposición, transporte de bebidas y envases vacíos para su posterior comercialización y distribución; g) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- En esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia; h) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve. Se resuelve elegir para integrar el Primer Directorio que estará formado por un miembro, al señor Miguel Mateo Bibiloni como Presidente, el cual constituye domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias en calle San José y San Martín número 5.719, lugar denominado Colonia Bombal, distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú, Provincia de Mendoza; y como Directora Suplente se designa a la señorita Yésica Estefanía Bibiloni Gonzalez la cual constituye domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias en calle San José y San Martín número 5.719, lugar denominado Colonia Bombal, distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú, Provincia de Mendoza. El mandato tendrá una duración de dos ejercicios, comenzando el 21 de mayo de 2016 y finalizando el 20 de mayo de 2018, pudiendo ser reelegidos.- En éste acto los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término estatutario y declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, ofreciendo en garantía de su gestión depositar en la sociedad en efectivo una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social que queda en poder de la sociedad, que tienen domicilio real en el país, lo que es aceptado por unanimidad; i) La Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta o al Director que se designe en caso de renuncia, ausencia o impediente de aquéllos; j) Solamente en los supuestos en que el Capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo, deberá la Asamblea de accionistas designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente,

o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres Titulares y tres Suplentes por el término de un año, respetando las prescripciones de los artículos 285, 286, 287, 288, 289 y 291 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los Síndicos Titular y Suplente deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales. De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los accionistas el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.
Bto. 71681
24/5/2016 (1 Pub.) $ 375,00

Convocatorias



INTEGRAL LIBROS S.A. Llama a Asamblea General Ordinaria para el día 01/06/2016, en la sede de la empresa, Cervantes 1317, Godoy Cruz, a las 10 hs en primera convocatoria y 11 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del día. Primero: Designación de dos miembros para que firmen el Acta. Segundo: Reducción de los miembros del Directorio. Tercero: Aprobación Balance 2015, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015. Cuarto: Proyecto de Distribución de Utilidades.
Bto. 68928
19/20/23/24/26/5/2016 (5 Pub.) $ 125,00

CASA DE CAMBIO MAGUITUR S.A. - Convocatoria a asamblea general extraordinaria. Convócase a los señores Accionistas de Casa de Cambio Maguitur S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2016, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y las 11.00 horas, en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Avenida San Martín 1203 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento del Capital Social; 2) En su caso, reforma del Estatuto Social; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Bto. 68925
19/20/23/24/26/5/2016 (5 Pub.) $ 150,00

YACUATI S.A. - Convoca a los Señores Accionistas a: Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio del año 2016 en el domicilio de la entidad sito en calle Italia 2035, Godoy Cruz, Mendoza, en primera convocatoria a las 9 horas, y en segunda convocatoria a las 11 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente. 2) Asamblea para análisis de pasivos, tratamiento y posibilidades de cancelación de los mismos. El Directorio.
Bto. 71529
23/24/26/27/30/5/2016 (5 P.)
$ 125,00

()*

ASOCIACION ESCUELA DE CONSUCTORES DEL SUR (AECOSUR) -Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2016 a las 10.30 hs., en primera convocatoria y a las 11.30 hs., en segunda convocatoria, sita en Rodolfo Iselín 267 con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de Auditoría correspondiente al / los ejercicio /s económico / s cerrado 30/06/2013 - 2014 y 2015. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 14608
24/5/2016 (1 P.) $ 55,00

()*

ASOCIACION COOPERADORA DE E.E.A. RAMA CAIDA - INTA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2016 a las 20.00 hs., en primera convocatoria y a las 21.00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en El Vivero s/ n, Rama Caída, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el vicepresidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2014 y 31-12-2015 .
Bto. 14897
24/5/2016 (1 P.) $ 50,00

FINCA LAS BARRANCAS S.A. - Conforme con las disposiciones legales y esatutarias, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 17 de junio de 2016 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la sede social, sito en calle San Martín 778, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente; 2º) Necesidad de disponer la venta de la finca del Distrito Las Barrancas, Maipú, Mendoza, en razón de las importantes e insostenibles pérdidas experimentadas en los últimos años, por la actividad de productos vitícola. El Directorio.
Bto. 71609
23/24/26/27/30/5/2016 (5 Pub.) $ 200,00

()*

El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PALOMA DE LA PAZ, Legajo 6519, convoca a asamblea general ordinaria el día 22 de junio de 2016 a las 16.00 horas en calle Sarmiento 1028, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Siendo el Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a Ejercicio Económico cerrado al 29 de febrero de 2016. 3) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 71605
24/5/2016 (1 P.) $ 35,00

()*

El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS B° JARDIN AEROPARQUE, convoca a asamblea general ordinaria, acordando que se realizará el día 10 de junio de 2016, a las 16.30 horas en el B° Jardín Aeroparque, Calle Las Violetas y Dique Chipolletti, Distrito Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de Veinte (20.00) pesos por cada socio. 2) Elección de dos socios para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 3) Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Resolución D.P.J. N° 1301/13, cerrado al 17/05/2016. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 71604
24/5/2016 (1 P.) $ 40,00

()*

Comisión Directiva de la Comisión Directiva del **CENTRO DE ADULTOS CUYANOS «MILCAYAC»** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2016, a las 16.30 hs. en primera convocatoria y a las 17.30 hs. en segunda convocatoria, en calle Mitre 1160, Distrito Ciudad, Dpto. Las Heras, Prov. de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de $ 30,00 (Pesos treinta), por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/13, cerrado el 30 de abril de 2016. 4- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 71593
24/5/2016 (1 P.) $ 25,00

()*

Se convoca a los socios del **CLUB DEPORTIVO MAIPU** para el día 06/06/2016 a las 19.00 hs. en la Secretaría del Club, en calle Vergara 185 de Maipú, a la Asamblea Ordinaria con el siguiente Orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Nombramiento de 2 socios para presidir. 3- Aprobación Memoria y Balances por Ejercicio Irregular y Rendición de Cuentas. 4- Elección de Autoridades y 5) Nombramiento de 2 socios para firmar el Acta. La Comisión Directiva.

Bto. 71612

24/5/2016 (1 P.) $ 25,00

()*

CIRCULO MEDICO DE MENDOZA. Convocatoria. Elección general de autoridades. La Junta Electoral del Círculo Médico de Mendoza convoca a sus afiliados a elección general de autoridades para el día 2 de Julio de 2016. Las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en las instalaciones del Círculo Médico de Mendoza, sito en calle Olegario V. Andrade Nº 510, Primer Piso, de esta Ciudad de Mendoza y funcionarán en el horario de 8,00 a 18,00 horas. Las autoridades a elegir, de acuerdo a los Estatutos Sociales son: Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Hacienda, Prosecretario de Hacienda, Secretario Gremial, Secretario de Acción Social, Secretario de Actividades Científicas, Secretario de Actas, 1 Vocal Titular, 3 Miembros Suplentes. Tribunal de Etica y Disciplina: 3 Miembros Titulares, 2 Miembros Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: 3 Miembros Titulares, 2 Miembros Suplentes. Dr. Omar Saada, Presidente; Dra. Elisa Chirino, Secretaria. Art.: 32 del Estatuto: «El voto será secreto y obligatorio para todos los asociados en condiciones de votar...».

Bto. 71668

24/5/2016 (1 Pub.) $ 75,00

()*

INSTITUTO MAIPU DE EDUCACIÓN INTEGRAL. Domicilio legal: Godoy Cruz 119, Maipú, Mendoza. Convocatoria a asamblea general ordinaria. El Directorio del Instituto Maipú de Educación Integral, en uso de sus facultades estatutarias tiene el agrado de invitar a los Sres. Asociados a: Asamblea general ordinaria. A realizarse en la sede del Instituto, Godoy Cruz 119 de la Ciudad de Maipú el 15-06-2016 a las 10:00 horas. Orden del día: 1. Lectura del Acta de la asamblea anterior. 2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 50 Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 2015. 3. Renovación de los miembros electivos de la Comisión Directiva. 4. Elección de tres revisores de cuentas. 5. Elección de dos representantes que firmen el Acta que se inscribe posteriormente. Comisión directiva. Lic. Hermógenes Suárez, Presidente.

Bto. 71669

24/6/2016 (1 Pub.) $ 40,00

()*

AGUAS NEUTRON S.A. - Convócase a los Sres. Accionistas de Aguas Neutron S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sabado 18 de junio de 2016, 1º convocatoria a las 19.00 hs., 2º convocatoria a las 20:00 hs en la sede social ubicada en Barrio La Campiña, Manzana B, Casa 22, de Carrodilla, Luján de cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta. 2) Elección de nuevas autoridades: para los cargos de Presidente y Director Suplente. Comunicando que el día 16 de junio de 2016 a las 20:00 hs se procederá al cierre del Registro de Asistencia.

Bto. 71693

24/26/27/30/31/5/2016 (5 Pub.) $ 175,00

()*

CLUB ETIEC - Convoca a asamblea anual ordinaria para el día 10 de Junio de 2016 a las 21:00 horas a realizarse en la sede social de Ozamis 700. Con el siguiente orden del día a tratar: 1. Designación de 2 asociados para la firma del acta de la asamblea. 2. Motivo de la presentación fuera de término de los balances 2014 y 2015. 3. Aprobación del Balance General, Cuadros, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31/12/2014 y 31/12/2015. 4. Tratamiento y actualización del valor de la cuota social anual extraordinaria fijada en año 2008. 5. Renovación de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 6. Responsabilidad de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Bto. 71662

24/5/2016 (1 Pub.) $ 40,00

Remates



Arnaldo A. Romano, matr. 1798, domicilio legal calle Av. España Nº 930 de Ciudad, Mendoza, por orden de la Quinta Cámara del Trabajo, de la Ciudad de Mendoza, en autos Nº 12.365 caratulados **«FABREGA, HERAN OSVALDO c/JOFRE, HECTOR IDSIDRO POR DESPIDO»,** rematará el día (01) uno de junio de 2016 a las ocho treinta horas, en la sala de remates judiciales, calle San Martín Nº 322, planta baja, Edificio II, Poder Judicial, Ciudad, un inmueble, ubicado en Barrio Jardín Miraflores, Casa 1, Manzana «C», Distrito Carrodilla del Departamento de Luján de Cuyo. Según título y plano consta de una superficie de 216,00 m.2, cuyos límites y medidas perimetrales se pueden verificar en título y planos y constatación agregados en autos. Inscripciones: Registro Público a nombre de Héctor Isidro Jofré, con DNI 13.226.445 a la Matrícula 142.525/6 a Folio Real, Nomenclatura Catastral 06-14-02-0080-000001-0000-0, Padrón Municipal Nº 33760, Aguas mendocinas: Fuera del radio, Dirección de rentas Padrón Territorial Nº 06-41967-5. Deudas: Administración Tributaria Mendoza: $13.478, 86 mas gastos en apremios $ —— Municipalidad: $ 22.783,76 en concepto de impuestos, tasas, Agua, multas y apremio.- Deudas ajustable a la fecha de pago. Dirección provincial de Vialidad: Exento de pago por contribución de mejoras. Gravámenes: Hipoteca: U$$ 63.500 por préstamo a favor de Orígenes Viviendas S.A.Escritura Nº 258, fojas 2107 fecha 30/11/2009. Escribano Cavecedo Gracia, Registro 6. Entrada 4060 de fecha 18/12/98. Se ha consentido al cesión del crédito y la emisión de letra. ley 24.441. Bien de familia: Ley 14.394 Escribano Lucia Maria Adad, Registro 541. Escritura Nº 34, fojas 79 de 01/07/2003. Entrada 106.447 del 03/07/2003 (inscripción Provisional Art. 9 Ley 17.801) por 180 días hasta que acredite vínculos (artículos 1 inc. B dec. Reglamentario 2979/60). Inscripción definitiva: Entrada 134.706 del 03/11/2003. Embargo preventivo: $ 28.000 por oficio 02/07/07 en Juicio 15603,caratulados «Fravega Hernán Osvaldo, en Juicio 01/04/05-12365 Jofre, Hector Isidro p/ Embargo Preventivo de la 5º Camara del Trabajo de Mendoza Reg. A fojas 180 del Tomo 277 de Embargos Generales. Entrada 485847 del 06/08/ 07. Aclaración: Se convierte en definitivo el embargo Preventivo, relacionando al asiento B3, por oficio del 16/05/09 en juicio 12.365 de la 5º Camara del Trabajo Mendoza. Registrado a fojas 189 del Tomo 14 de Acaraciones Generales. Entrada 699911 del 11/06/09. Embargo: $ 28.00 en Juicio 12.365 caratulados «Fravega, Hernán Osvaldo c/ Jofre, Hector Isidro p/Despedido», de la 5º Camara del Trabajo de Mendoza. Registrado a fojas 83 del Tomo 512 de Embargos Generales. Entrada 1365285 del 01/12/2014, condicional al Certificado Nº 1353668 del 29/10/2014, para anticipo de herencia. Avalúo fiscal: $ 240.256 año 2016. Base del remate: 70% del Avalúo Fiscal año 2016: 168.179, donde partirán las primeras ofertas. Título, plano deudas y gravámenes agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos despúes de la subasta. Condiciones de venta: La subasta se hará conforme con lo dispuesto por la Acordada Nº 19.863 y Acordada Nº 22.070 (modificatoria de la Ac. 19.863), con la base del 70% del avalúo Fiscal, al mejor postor, debiendo depositarse en el acto el 10% de seña, 3% de comisión, 4,5 de impuesto Fiscal y el saldo de una vez aprobada la misma. Las propuestas se recibirán en la Quinta Cámara del Trabajo hasta con dos (2) días de anticipación a la fecha de subasta, bajo recibo de recepción de Secretaría y dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 7:30 a 13.00 hs), quedando los sobres recervados en caja de seguridad del Tribunal. Las propuestas contendrán un precio único, cierto e incondicionado y sólo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios autorizados, que podrán ser retirados en la Secretaría de ese Tribunal, debiendo ser firmados por los proponientes. En el mismo formulario deberán aclarar el nombre de su comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizada la suabasta el escrito ratificatorio firmado por ambos. En su defecto se lo tendrá al proponente como adjudicatario definitivo. En ningún caso se admitirán nuevas posturas de los asistentes a la subasta o rectificaciones de las presentadas , las que se tendrá por no

formuladas. Mejoras: El inmueble de contrucción antisísmica, consta de dos plantas. Se ubica en la esquina de la manzana y se ingresa por el vértice de la misma. Distribución: Planta baja: comedor, cocina con mesada de granito y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada en madera lustrada y piso de granito. Un baño completo y con ducha, piso y paredes de cerámico. Un dormitorio con placard, piso de parquet, paredes y techo de yeso, puerta que comunica al jardín con céspede y baldosa, a un costado se encuentra a churasquera y cochera para dos vehículos. Planta alta: se ingresa por el comedor por la escalera de cemento y madera, existen dos dormitorios con placares y piso de parquet. Un baño instalado completo, con paredes en cerámico y ante baño con mesada de mármol, bacha y espejo. El techo de la planta alta en madera, que comunica a terraza 15 mts. de largo con barandas en parte faltantes. tiene todos los servicios instalado y en funcionamiento. En general toda la casa la carpintería es de madera y las abeturas al jardín son de aluminio y los pisos de cerámica. Esta un 200 mts. aproximadamente de la entrada del barrio, el cual posee custodia y cuyo frente al Este se encuentra el Carril San Martín, por donde circulan varias líneas de transporte de pasajeros y tiene su ingreso al barrio. Ocupación: Al momento de la constatación de mejoras el inmueble de encuentra habitado por el matrimonio Sr. Carlos Delamarre con DNI Nº 11.243.379 y la señora Silvina Vallejos DNI Nº 14597668 sin acreditar su condición. El comprador depositará acto de la subasta el 10% de seña, 3% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, con dinero efectivo no se aceptarán cheques ni dólares, saldo aprobación subasta. El comprador deberá fjar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. de conformidad con la disposición Técnico Registral Nº 20 de 14-2-96 deberá al momento de la inscripción de la transferencia de dominio del inmueble subastado estar agregado certifica do catastral expedido por la Dirección de Catastro debidamente aprobado a costa del demandado. Informe en Juzgado o Martillero. Teléfono 4211779-156587879.

16/18/20/24/27/5/2016 (5 P.) S/c.

María Graciela Núñez, martillera pública, matrícula 2437, por orden Primer Juzgado de Familia, San Rafael, Mendoza, en Autos 2013/12/1F **«ABALOS DAVID RODOLFO c/GUSTAVO JAVIER PALMIERI p/EJEC. HONORARIOS»**. Rematará día veintiséis de mayo de 2016, a las ocho horas, en subsuelo Palacio de Justicia, Ala Este, con ingreso por calle Emilio Civit entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza, al mejor postor y con base de $ 2.577,81; derechos y acciones hereditarias que le corresponden a Palmieri Gustavo Javier, DNI 14.311.325, en el sucesorio que tramita ante el Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Autos N° 100.051 «Palmieri Octouhar Vilierdy p/Sucesión». Comprador abonará acto subasta: 10% seña y 10% comisión. Saldo de precio, 4,5% impuesto ATM por compra en subasta; y demás impuestos nacionales y provinciales que por ley correspondan, aprobada la subasta. Más informes: Secretaría autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210 - Local 11 - San Rafael, Mza. -0260-4426040/ 154557547. martillera@mariagracielanunez.com.

Bto. 14900

18/20/24/5/2016 (3 P.) $ 150,00

Walter Daniel Caparros, Martillero Público matrícula Nº 2.909, por orden del Primer Juzgado de Paz Letrado y Tributario San Rafael, secretaría a cargo de la Esc. Act. Liliam Amelia Martínez, Autos N° 184.050, caratulado **«A3 S.A. c/MARTINEZ, NIDIA ELIZABETH p/ EJECUCION ACELERADA (PRENDARIA)»,** rematará día veintiséis (26) de mayo (05) de dos mil dieciséis (2016), a las once horas en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno sector este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06). A viva voz sin base y al mejor postor estado en que se encuentra y exhibe, el siguiente bien: Automóvil: Marca Renault, Modelo Clio RL Diesel 5 ptas DA, Motor Marca Renault, Motor Nº F8QG696C098344, Chasis Marca Renault N° 8A1557NLZYL081 229, Tipo Berlina 5 Ptas, Modelo Año 2000, Dominio DDP-123, inscripto en un 100% a nombre de la demandada Martínez, Nidia Elizabeth D.N.I. N° 23.067.441 domicilio calle Romance N° 1118, San Rafael Mendoza. Automóvil, color rojo oscuro, con 5 ruedas armadas en buen estado, tapizado en mal estado, butacas delanteras rotas, faros delanteros con rotura el faro delantero derecho, tablero completo con stereo sin frente, con detalles de chapería puerta trasera izquierda y parante, espejo retrovisor roto, con un equipo de audio con 5 parlantes. Deudas y Gravámenes: 1) Deuda: ATM en concepto de impuestos a los automotores año 2014/1° a 2016/ 1° por $ 1.791,22 (Pesos un mil setecientos noventa y uno con veintidós centavos), al 31/03/ 2016. 2) Gravámenes: Prenda en Primer Grado a favor de A3 S.A. CUIT 30-71159867-3 con domicilio en calle Chile N° 176, San Rafael, Mendoza. Solicitud tipo 03 N° 07669024 por $ 30.000 Inscripto el 16/01/2014. Deudor: Martínez, Nidia Elizabeth CUIT N° 27-23.067441-3, con domicilio en calle Romance N° 1118, San Rafael, Mendoza. Embargo: En estos autos, Inscripto el 02/07/2015, fecha de cumplimiento 02/07/ 2018 monto $ 30.000, intereses $ 19.000. Adquirente depositará en el acto de la subasta 10% seña, el 10% comisión Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, y el saldo de precio y demás impuestos nacionales y provinciales una vez aprobada la misma. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Coronel Plaza N° 390 San Rafael. Tel: (0260) 4435680 - 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Bto. 14609

20/23/24/5/2016 (3 P.) 390,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 252.238 caratulado **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 984 EYB p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 08 de Junio de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 984 EYB. Marca: SUMO. Modelo: 125 Súper. Inscripción Inicial: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 81381210. Cuadro Nº LX8PCJ0 J08D000426. Titular: Carini Mariela Lourdes. Deudas: ATM debe $ 558.76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 8.415 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Junio de 2016 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/ 6

20/23/24/5/2016 (3 Pub.) s/cargo

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 144.998 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO CXZ 151 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 08 de Junio de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 151 CXZ. Marca: GILERA. Modelo: Smash. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 1P50FMH05112140. Cuadro Nº LYLXCGL5261000775. Titular: Indolasio Cecilia Andrea. Deudas: ATM debe $ 1.005.39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 9.590 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Junio de 2016 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/ 6.

Bto. 68908

20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 195,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 197.093 caratulado **«MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO C-515817 p/ EJEC. LEY 7208»** Remataré 08 de Junio de 2016 a las 8.30 horas

en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: C-515817. Marca: RENAULT. Modelo: 12. Año: 1973. Tipo: Automóvil. Motor Nº 3123396. Chasis Nº 92022976. Titular: Luna Héctor Bernardo y otro. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe $ 556.17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Junio de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

20/23/24/5/2016 (3 Pub.) s/cargo

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 129.545 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO TFU 657 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 08 de Junio de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TFU 657. Marca: RENAULT. Modelo: Renault 6. Año: 1970. Tipo: Automóvil. Motor Nº 2109639. Chasis Nº 91209526. Titular: Conill Claudio Alejandro Gustavo. Deudas: ATM debe $ 1.686.15. Embargo: A. 314555 DGR c/Conill Claudio A. p/Ap. 3° Trib. Trib. Sec. 5. A. 499897 DGR c/Conill Claudio A. p/Apr. 3° Trib. Trib. Sec. 5. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 8.803 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Junio de 2016 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 68907

20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 220,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 131.268 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO WZX 109 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 08 de Junio de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WZX 109. Marca: RENAULT. Modelo: 18 GTX II. Año: 1987. Tipo: Automóvil. Motor Nº 4660844. Chasis Nº 93705309. Titular: Placeres Silvia Noemí. Deudas: ATM debe $2.192.66. Embargo: A. 335125 p/ apremio 3° Trib. Trib. Sec. N° 5 Mza. A. 414691 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/Placeres Silvia Noemí p/apremio 3° Trib. Trib. Sec. N° 5 Mza. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 5.358 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Junio de 2016 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 68906

20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 225,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 206.609 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 736 BNN p/ EJEC. LEY 8018»** Rematare 08 de Junio de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 736 BNN. Marca: HONDA. Modelo: SA50. Año: 1988. Tipo: Motocicleta. Motor Nº AF05E3 409049. Cuadro Nº JH2AF1602 KK108943. Titular: Morales Eufemia. Deudas: DGR no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.312 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Junio de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza No se acepta la compra en comisión. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 68910

20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 200,00

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero nº 2.138, Autos nº 254.679, caratulados **«CRESPO JOSE RICARDO C/ MADRID EVA ROSA Y OTRO P/ EJECUCIÓN HONORARIOS»**, Primer Tribunal de Gestión Asociada Mendoza. Rematará día 03 de junio de 2016, a las 9,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a viva voz, sin base y a mejor postor. El 100% de los derechos y acciones respecto del inmueble, inscripto bajo el padrón territorial nº 04-40808-4, adjudicado en condominio y en partes iguales a los demandados Sra. Eva Rosa Madrid y Segundo Rosauro Madrid en el expediente sucesorio nº 157.823, caratulados MADRID ALFONSO ELIODORO Y AGUILERA ANA ROSA P/ SUCESION originarios del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza. El inmueble se trata de una vivienda familiar, ubicada en calle Alvarado nº 1647 (hoy 1619) entre calles Correa Saa y Malvinas Argentinas, perteneciente al Barrio Los Ceibos, Guaymallén, Mendoza; el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, Superficie: según plano de 200 m2, individualizado como lote 12 de la manzana G.- Límites y Medias: Norte lote 11 en 20 metros; SUR lote 13 en 20 metros; ESTE lote 7 en 10 metros y OESTE con calle Alvarado en 10 metros. Inscripciones: se encuentra registrado a la Matrícula nº 46356, a nombre de Madrid Alfonso Eliodoro, plano nº 39709, superficie de 200 m2 Padrón Territorial Nº 04-40808-4-; Nomenclatura catastral nº 04-05-06-003-00000-170000-9; Padrón Municipal nº 17972.-. Deudas: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. Deuda de ATM (Rentas) $ 128,92 al 15-09-15; AYSAM $151,36 al 10-03-15, Municipalidad $ 7.697,41 al 08-09-15, otros $12,32 y apremios $ 1.309,71; Avalúo Fiscal $ 51.198. Embargos y Gravámenes: 1-Embargo sobre los derechos y acciones de los adjudicatarios y herederos del inmueble: Por $ 39.000 sobre .registrado en el Libro de Embargos y del que se tomó nota en los autos nº 157.823 expediente sucesorio. Conforme fs. 36 de éstos Autos nº 254.679, caratulados «CRESPO JOSE RICARDO C/ MADRID EVA ROSAY OTRO P/ EJECUCIÓN HONORARIOS, - del 17-03-15.Características y Mejoras: El día 03 de marzo de 2016 en asocio de la oficial de justicia Marisa Gaetano nos presentamos en el domicilio a subastar, conforme acta de fs. 82 y 83 de autos, y fuimos atendidos por una persona que dijo llamarse Sr. Marcela Aguilera DNI 24207216, (quién dijo se familiar de los demandados), quién amablemente nos permite realizar la constatación del inmueble. Se trata de un inmueble, urbano, vivienda familiar consistente en un terreno con edificación; en el que encontramos una construcción de ladrillo muy antigua, en regular estado, que cuenta con tres dormitorios amplios, uno de ellos con placard, un living-comedor con ventana a la calle, una cocina amoblada, un pasillo de distribución, un baño, lavandería en el patio, descubierta, patio trasero y terreno al frente, y cochera abierta. Los pisos son calcáreos, la carpintería en general de madera, un portón de chapa para la entrada de vehículos, rejas en las ventanas, techos de losa, cuenta con todos los servicios; dos dormitorios con ventana al patio trasero y uno hacia el frente. Se encuentra en regular estado de conservación Zona: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Estado de ocu-

pación: El inmueble está habitado por la Sr. Marcela Aguilera DNI 24207216, y sus tres hijos, a préstamo, manifestando ser familiar de los herederos. Remate sin base y a mejor postor; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5 % impuesto fiscal, Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Saldo con la aprobación de la Subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En caso de adquirente en comisión, deberá denunciarse el nombre de los mandantes en el acto de la subasta. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, Ciudad, Mendoza teléfono 155606581.

Bto. 68915

20/24/27/31/5 y 2/6/2016 (5 Pub.) $ 1.050,00

Gatto Mazola Daniel, Martillero Público Mat. 2745 por orden del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, en los Autos Nº 250.558 caratulados **«MARQUEZ FEDERICO c/LUNA LUIS FERNANDO p/EJ. PRENDARIA».** Rematará el 26 de Mayo próximo a las 10:30 hs, en la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) lote: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo Voyage, Marca Chasis Volkswagen, N° 9BWDB05U4AT009538, Motor Marca Volkswagen, N° CFZ7 13837, Dominio IOB 854, Año 2010. Numeración no verificada. Deudas: DGR: $2.150 al 14/12/2015. Gravámenes: Prenda 1°grado a favor de Alonso Oscar por la suma de pesos $8.808,00. 2) Embargo: En estos autos por la suma de pesos $76.500 Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 24 de Mayo del 2016, en calle Rodriguez N° 8087, Carrodilla, Luján de cuyo, Mendoza de 09:00 a 12.00hs y 16:30 a 19:00 hs. Informes: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Bto. 71617

23/24/26/5/2016 (3 Pub.) $ 180,00

()*

Raúl Néstor Patrizio, Martillero Mat. 1769, por orden del Tercer Juzgado Civil, Com. y Minas, en Autos 250.106 **«SLIPAK RUBEN c/ VALDEZ MURILLO GABRIEL ALEJANDRO p/EJECUCION PRENDARIA»,** rematará 06/06/16, 10 hs. en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, sin base y al mejor postor, un automotor Marca Toyota, Tipo Todo Terreno, Modelo 122-RAV 4, Motor Marca Toyota Nº 3S2491173, Chasis Marca Toyota N° JT172SC 1100191879, Dominio CHD 810, Año 1998 (ambas numeraciones verificadas), en el estado que se encuentra. Gravámenes: embargo estos autos $ 41.652. Prenda estos autos $ 27.768. Deudas: ATM impuesto automotor: no registra (25/01/13 dado de baja por cambio radicación otra provincia). Municipalidad Ciudad de Mendoza: no registra. Municipalidad Godoy Cruz: no registra. Adquirente abonará acto de remate dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Exhibición: Olascoaga 2118 Ciudad, Mendoza, día 02/06/16, 18 hs. Informes: Juzgado o Martillero, Tel. 154607427.

Bto. 71643

24/30/5 y 2/6/2016 (3 P.) $ 120,00

Concursos y Quiebras

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 46.582 **«ORELLANO MARIA BELEN p/CONCURSO PREVENTIVO».** Fecha de presentación: 13/04/2016. Fecha de apertura: 18/04/2016. Concursado Orellano María Belén, D.N.I. N° 26.305.600, C.U.I.L. N° 27-26305600-6, con domicilio real en Av. Sarmiento N° 723, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 10/06/2016 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ) y hasta el 27/06/2016 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora Taranto Mirta Beatriz, Mat. 2503. Domicilio: Calle Godoy Cruz N° 791, San Rafael, Mendoza. Atención: miércoles, jueves y viernes, de diecisiete horas a veinte hs. (17.00 a 20.00 hs.) y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00 hs. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Bto. 14612

18/20/24/27/31/5/2016 (5 P.) $ 200,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 1.250.740 **«OLGUIN MARTIN DARIO p/CONCURSO PEQUEÑO»** Martín Darío Olguín, D.N.I. N° 26.296.032; Presentación Concurso Preventivo: 18/03/16; Fecha Apertura: 18/04/16. Fecha acreedores presentación verificación ante el Síndico hasta el 26/07/16. Fecha para formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas hasta el 05/08/16. Síndico: Bonanno, Carlos. Domicilio: Av. España 560, Ciudad, Mendoza. Atiende: lunes, miércoles, jueves de 16 a 20 hs Tel.: 4446513 - 155116850. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

Bto. 68821

18/19/20/23/24/5/2016 (5 P.) $ 125,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Raquel Sosa. Secretaria Dra. Laura Patricia Engler. Autos N° 1.250.746 **«BARROSO, VIVIANA MARISA p/CONCURSO PREVENTIVO»,** 23/03/16 Presentación Concurso Preventivo Viviana Marisa Barroso DNI N° 16.618.480; Fecha Apertura: 06/04/16. Fecha acreedores presentación verificación Síndico hasta el 05/07/16. Síndico: Silvia Alejandra Monte. Pelegrini 441 Local 3 de Ciudad, Mza. Atiende: Lun. Miér. y Vier. Horario: 16.00 a 20.00 hs. Tel.: 4281749 4272822 155569359. Mail: wapadilla@hotmail.com.ar

Bto. 68822

18/19/20/23/24/5/2016 (5 P.) $ 125,00

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.371, caratulados: **«GUARDIA NOELIA JESICA p/QUIEBRA VOLUNTARIA»** el 14 de Marzo de 2016, se ha declarado la quiebra a Noelia Jésica Guardia, con D.N.I. N° 29.538.358. Síndico designado en autos, Contador María Alejandra Vega, con domicilio legal en Tómas Thomas 161, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente Cel. 2634421954. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día cuatro de agosto de dos mil dieciséis. Fijando el día dieciséis de setiembre de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan, entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 17740

18/19/20/23/24/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 60 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 121/122 autos N° 13-02090386-9 caratulados: **«PEÑA JOHANA MELISA p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 121/122)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 21 de abril de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Peña Johana Melisa, D.N.I. N° 31.286.343; C.U.I.L. N° 27-31286343-5, con domicilio real sito en calle Rastreador Fournier N° 999, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Calderón Mónica Celina, quien tiene el cargo aceptado a fs. 51 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día treinta y uno de mayo de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día catorce de junio de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintiocho de julio de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesa-

ción de pagos proquesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el once de agosto de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066-50099233778380, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Calderón Mónica Celina. Domicilio: Buenos Aires 502, Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, martes y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17740

18/19/20/23/24/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 370 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 104/105 autos N° 13-02150555-7 caratulados: **«ARANCIBIA MARCELO RAUL p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 104/1045)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 22 de abril de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Arancibia Marcelo Raúl, D.N.I. N° 20.449.976; C.U.I.L. N° 20-20449976-5, con domicilio real sito en B° Olivares, calle Principal N° 128, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Risso Patron Conrado Salvador, quien tiene el cargo aceptado a fs. 47 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día treinta y uno de mayo de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día catorce de junio de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintiocho de julio de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el once de agosto de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo

entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse Abre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Oficina de Liquidaciones de la Dirección Provincial de Vialidad y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066-5009924 2946211 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Risso Patron Conrado Salvador. Domicilio: Pedro Molina 351, 3º Piso. Of. 1 Ciudad. Horario de atención: lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17742

18/19/20/23/24/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 395 Fracc.

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1250384 caratulados: **«CORTES JAVIER JONATAN p/CONC. PREV.»** Presentación 12/11/2014 y 02/02/2015 abrióse el Concurso, de Cortés Javier Jonatan, D.N.I. N° 27.982.443 con domicilio real sito en Barrio Las Torcacitas, Manzana D casa 15, Maipú, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 11/08/2016 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Gudiño, Alberto Manuel, domicilio en calle El Parral N° 2214, Dpto. 98, Ciudad, Mendoza. Atención: Lunes - Miércoles - Viernes. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 4224654 - 260 4383762.

Bto. 68874

19/20/23/24/26/5/2016 (5 P.) $ 150,00

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1250595 caratulados: **«LOPEZ JOSE LUIS p/ CONC. PREV.»** Presentación 14/10/2015 y 30/10/2015 abrióse el Concurso de López, José Luis, D.N.I. N° 11.937.845. Los posibles acreedores tienen hasta el 12/08/2016 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Armando Ayala, domicilio en calle Luis Agote 835, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes, de 16:00 a 20:00 horas. Teléfonos: 0261- 4230501. Cel.: 0261-155463806.

Bto. 68873

19/20/23/24/26/5/2016 (5 P.) $ 125,00

Dra. Lucía Raquel Sosa, Titular Primer Juzgado Concursal, Autos Nº 1.250.760, caratulados **«CHIARELLI JORGE LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO»**. 27/04/2016 abrióse Concurso Sr. Chiarelli, Jorge Luis, D.N.I. N° 14.149.537; presentado fecha 06/04/2016. Posibles acreedores tienen hasta 01/08/2016 para presentar verificaciones domicilio Síndico, Contador Artaza, Viviana. Tomás Godoy Cruz Nº 284, Godoy Cruz, Mendoza. Atención: Lunes, Martes y Miércoles. Horario: 16 a 20 hs. Teléfonos: 4220335 - 155706316. Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Bto. 68882

19/20/23/24/26/5/2016 (5 P.) $ 125,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 1250738 **«ALCARAS GUSTAVO JAVIER p/ CONCURSO PEQUEÑO»** Gustavo Javier Alcaras, D.N.I. N° 27.412.532; Presentación Concurso Preventivo: 15/03/16; Fecha Apertura: 06/04/16. Fecha acreedores presentación verificación ante el Síndico hasta el 05/07/16. Fecha para formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas hasta el 02/08/16. Síndico: Awad, Jorge Gustavo. Domicilio: Juan Agustín Maza 1264 - Dorrego - Guaymallén, Mendoza. Atiende: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs. Tel.: 4315444 - 155949602. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

Bto. 68943

20/23/24/26/27/5/2016 (5 P.) $ 175,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza., Dra. Mariela Selvaggio. Autos N° 46.576 **«MARTINEZ HNOS. S.A. p/ CONCURSO PREVENTIVO»** (C.U.I.T. N° 30-50240317-2). Fecha de presentación: 05/04/2016. Fecha de apertura: 25/04/2016. Fechas fijadas: hasta el 01/07/2016 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14. inc. 3 LCQ) y hasta el 02/08/2016 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador Norberto Ariel Martini, Domicilio legal: Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 185, Torre 3, Dpto.

D, Planta Baja de San Rafael, Mendoza. Atención: Lunes, miércoles y jueves, de diecisiete horas a veintiuna hs. (17.00 a 21.00 hs.) y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00 hs.

Bto. 14615

23/24/26/27/30/5/2016 (5 P.) $ 186,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/28 autos N° 13-03886016-4 caratulados: **«MOYANO GERMAN EZEQUIEL p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 25 de abril de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Moyano, German Ezequiel, D.N.I. N° 36.961.814; C.U.I.L. N° 20-36961814-9, con domicilio en Barrio Juan Domingo Perón, manzana A, casa 11, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día veintiocho de abril de 2016 a las nueve y veinticinco horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.CJ.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio, y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a Municipalidad de Maipú, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Macro, Sucursal Maipú, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 25 de Abril de 2016. 13°) Fijar el día el veintinueve de julio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el diez de agosto de 2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día catorce de septiembre de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el tres de octubre de 2016. 15°) Fijar el día dos de noviembre de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el catorce de noviembre de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día dieciséis de diciembre de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el primero de febrero de 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Adad Ana María. Domicilio: Av. San Martín 913, 1° Piso, Of. 3 y 4 Ciudad. Horario de atención:

lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.
C.A.D. 17745
20/23/24/26/27/5/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 450 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76/ 77 autos N° 13-03584139-8 caratulados: **«OJEDA SANDRA MONICA p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 76/77)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 03 de Mayo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Ojeda Sandra Mónica, D.N.I. N° 17.650.256; C.U.I.L. N° 27-17650256-3, con domicilio real sito en calle Gimenez Vargas N° 2403, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Suriani Dora Isabel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 41 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de junio de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintisiete de junio de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día nueve de agosto de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veinticuatro de agosto de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, Ws procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/ 76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Titular de la Obra Social de Empleados Públicos - OSEP y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066-50099245167897, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Suriani Dora Isabel. Domicilio: Martínez de Rozas 21, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00 horas.
C.A.D. 17743
20/23/24/26/27/5/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 395 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 558/ 559 autos N° 13-00000545-7 caratulados: **«MONTIEL RUEDA, JOSE p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA FS. 558/559)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 03 de Mayo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de José Montiel Rueda, L.E. N° 6.915.560, con domicilio real sito en calle Carlos Pellegrini N° 500, Tunuyán, Mendoza. (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Boueri Sandra Graciela, quien tiene el cargo aceptado a fs. 452 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°)

Establecer el día diez de junio de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintisiete de junio de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día nueve de agosto de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veinticuatro de agosto de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición. general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas ilivocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12º) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifiquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Boueri Sandra Graciela. Domicilio: Alem 25 - 5° Piso - Dpto. 6 de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles, viernes. Horario: de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17744

20/23/24/26/27/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 300 Fracc.

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.330, caratulados: **«GODOY OSVALDO GREGORIO p/QUIEBRA VOLUNTARIA»** el 22 de Febrero de 2016, se ha declarado la quiebra a Osvaldo Gregorio Godoy, con D.N.I. N° 16.362.444. Síndico designado en autos, Contador Luis Héctor Manzur, con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261 5561812. Emplazara los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veintiocho de julio de dos mil dieciséis. Fijando el día nueve de setiembre de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 17746

20/23/24/26/27/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 60 Fracc.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 3.732, caratulados: **«GIRALDI ANA LIA TERESA por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 11 de Mayo de 2016 se ha declarado la quiebra de Ana Lia Teresa Giraldi con D.N.I. N° 16.110.557. Síndico designado en autos: Carlos Hugo Romera con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Fijando el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis y dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17747

20/23/24/26/27/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 50 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.017.744 caratulados **«BUSTOS LINA PAOLA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 14 de abril de 2016. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Bustos Lina Paola D.N.I. N° 28.720.808. ... V. Fijar el día seis de julio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día cinco de agosto de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día cinco de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día diecinueve de septiembre de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274

LCQ). VII. Fijar el día dieciocho de octubre de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día primero de noviembre de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Héctor Humberto Uano, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Eusebio Blanco Nº 665/667, Ciudad, Mendoza. Telef. 4259056.

C.A.D. 17748

20/23/24/26/27/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 150 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.017.734 caratulados **«PONCE ERNESTO CEFERINO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 22 de abril de 2016. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ponce Ernesto Ceferino D.N.I. N° 20.356.168, ... V. Fijar el día siete de julio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verifi~ cación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día cinco de agosto de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día cinco de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día diecinueve de septiembre de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día dieciocho de octubre de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día primero de noviembre de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Juan Roberto Espilocin, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Maza N° 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, telef. 4370146-261 5869032.

C.A.D. 17749

20/23/24/26/27/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 150 Fracc.

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1250761 caratulados: **«SIMONE TAMARA VANINA p/CONC. PREV.»** Presentación 06/04/2016 y 27/04/2016 abrióse el Concurso de Simone Tamara Vanina, D.N.I. N° 28.787.259 con domicilio real sito en Matienzo 533, Godoy Cruz, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 02/08/2016 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Sevilla, José Isaac, domicilio en calle Buenos Aires 33, 2° Piso, Of. 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes. Horario: De 8 a 12 hs. Teléfonos: 42300397 - 155452160.

Bto. 71583

23/24/26/27/30/5/2016 (5 P.) $ 150,00

Primer Juzgado Concursal. Autos 1250747, **«NAVARRO CARLOS DAVID p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha apertura concurso 27/04/2016 de Navarro, Carlos David DNI 31106536. Fecha presentación: 29/03/2016. Fechas fijadas: hasta 01/08/2016 para presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 11/08/2016 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Tennerini, Rubén Emilio, domicilio Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Gllén, Mza. Atención: martes, miércoles, jueves de 16 a 20 hs., Tel: 4317665 - 155758584 e-mail: rtennerini@hotmail.com.m Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Bto. 71584

23/24/26/27/30/5/2016 (5 Pub.) $ 175,00

Primer Juzgado Concursal. Autos 1250705, **«BECERRA NATALIA LOURDES p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha apertura concurso 23/03/2016 de Becerra, Natalia Lourdes, DNI 26829758. Fecha presentación: 12/02/2016. Fechas fijadas: hasta 23/06/2016 para presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 07/07/2016 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Linares, Mariela Fernanda, domicilio Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Atención: martes, miércoles, jueves de 16 a 20 hs., Tel: 4317276 - 155061823 - e-mail: estudiomlinares @hotmail.com Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Bto. 71585

23/24/26/27/30/5/2016 (5 Pub.) $ 150,00

()*

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos Nº 46.577 caratulados **«BARRERA FERNANDO LUIS p/CONCURSO PREVENTIVO».** Fecha presentación: 05/04/2016. 19/04/2016: Ordénase apertura concurso de Fernando Luis Barrera, D.N.I. Nº 27.402.537. Fechas Fijadas: hasta 10/06/2016 presentación verificación Síndico; Hasta 27/06/2016 revisación legajos. Síndico: Contador Roberto Molero, Mat. 4614, Domicilio: Calle Aristóbulo del Valle Nº 370 de San Rafael, Mendoza. Atención: Lunes, miércoles y jueves, de 16.00 a 20.00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00 hs. - Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Bto. 14617

24/26/27/30/31/5/2016 (5 P.) $ 150,00

()*

4º Juzgado Civil y Comercial de San Martín. Autos Nº 4.558 **«VELAZQUEZ YESICA DAIANA CONCURSO PREVENTIVO».** Hace saber la Apertura del Concurso Preventivo de Yésica Daiana Velázquez, D.N.I. 32.270.770. Fechas: Apertura 14/04/2016, verificación de créditos ante Sindicatura hasta el 02/08/2016. Síndico Cdor. Hugo Alejandro Zeballos, Domicilio: Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza; Tel. 0263-4421529. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16.30 hs. a 20.30 hs. Dr. Pablo Germán Bellene - Juez.

Bto. 5246

24/26/27/30/31/5/2016 (5 P.) $ 125,00

()*

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Autos N° 1.017.711 caratulados **«SANCHEZ MOLINA MARIA ELENA p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL»**. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente a la Sra. María Elena Sánchez Molina, D.N.I. N° 18.550.751, CUIL N° 27-18550751-9; 2) Fecha de Presentación: 26/02/2016; 3) que en autos ha sido presentada la pro-

puesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/08/2016; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/08/2016 (Art. 75 LCQ) Fdo. Dr. Pablo Masanés - Juez.
Bto. 71644
24/26/27/30/31/5/2016 (5 P.) $ 200,00

()*

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Autos N° 1.017.745 **«CABRERA JUAN BAUTISTA p/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL».** Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Sr. Juan Bautista Cabrera, D.N.I. N° 14.801.307, CUIL N° 20-14801307-2; 2) Fecha de Presentación: 23/03/2016; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/08/2016; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/08/2016 (Art. 75 LCQ) Fdo. Dr. Pablo Masanés - Juez. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario Uno.
Bto. 71645
24/26/27/30/31/5/2016 (5 P.) $ 175,00

()*

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-03883725-1 ((011902-4355123)) caratulados **«VEDIA QUINTEROS LUIS ALBERTO p/CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura de concurso: 11/04/16 del Sr. Vedia Quinteros Luis Alberto; DNI N° 23.531.960. Fecha de Presentación: 16/03/16, Fechas Fijadas: 22/06/16 hasta la cual los acreedores deberan presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc 3 LCQ), se habiliatá al efecto, dos horas mas del hábil siguiente de 08 a 10 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 07/07/16 para revisación de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico Viviana Fernanda Lazaro, domicilio legal en calle Cnel. Rodríguez N° 220, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días de atención: miércoles, jueves y viernes de 08 a 12 horas. Cel: 152450231. Mail: vivi_lazaro @hotmail.com. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez, Juez.
Bto. 71632
24/26/27/30/31/5/2016 (5 Pub.) $ 250,00

()*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría Nº 45, a cargo del Dr. Alejandro Butty, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados **«RADIO LLAMADA S.A.C.I. s/QUIEBRA»** (Expte. Nro. 1271/2002) con fecha 09.05.16, se decretó la quiebra de Radio Llamada S.A.C.I. (CUIT Nº 30-24380000-3) inscripta en la IGJ el día 08.04.64 bajo el N° 451 F° 276 L° 58 T° A de Estatutos Nacionales, siendo desinsaculada como sindicatura el Estudio de Contadores Públicos Juana E. Bilenca; Luis M. Ghiglione y Ricardo H. Sabor, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1675 Piso 7 Of. «13» Tel.:4372-1798/4374-1280. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso (01.02.02) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Asimismo, que los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 202 y 39 L.C.Q los días 04.07.16 y 15.09.16 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Deberá la quebrada cumplir en lo pertinente con los requisitos de la LC:86. Buenos Aires, 18 de mayo de 2016.
C.A.D. 17750
24/26/27/30/31/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 90 Fracc.

()*

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97/99 autos N° 13-03815027-2 caratulados: **«HEREDIA FRANCISCO ARGENTINO p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 97/99)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 03 de Mayo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Heredia Francisco Argentino, D.N.I. N° 13.389.760; C.U.I.L. N° 20-13389760-8, con domicilio real sito en B° Amigorena, Manzana A, casa 28, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Petra Ricardo Daniel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 46 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3º) Fijar el día cinco de agosto de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dieciocho de agosto de 2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 4°) Fijar el día veintiuno de septiembre de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el once de octubre de 2016. 5°) Establecer el día nueve de noviembre de 2016 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintidós de noviembre de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintidós de diciembre de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el siete de febrero de 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Oficiese en papel simple. 7°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 8°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 9°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 10º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 11°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 12º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas don-

de la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 13°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 14°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 15°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de Municipalidad de Guaymallén y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066-50099256980469 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 16°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 17°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 18°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Petra Ricardo Daniel. Domicilio: Colón 430, 3° Piso, Oficina H, Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17755

24/26/27/30/31/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 440 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 88/90 autos N° 13-02083406-9 caratulados: **«GOMEZ BODART JOANA JAQUELINA p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA Fs. 88/90)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 04 de Mayo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Gomez Bodart Joana Jaquelina, D.N.I. N° 33.445.595; C.U.I.L. N° 27-33445595-0, con domicilio real sito en calle San Miguel N° 7664, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico al C.P.N., Corvalán Mirtha Beatriz, quien tiene el cargo aceptado a fs. 38 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de junio de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintisiete de junio de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día nueve de agosto de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veinticuatro de agosto de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen, edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12º) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los

mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066-50099229638984 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17º) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la declaración de quiebra indirecta. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Corvalan Mirtha Beatriz. Domicilio: Colón 430, 3° Piso, Dpto. H Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17754

24/26/27/30/31/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 400 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 105/107 autos N° 13-02115059-7 caratulados: **«SANCHEZ JUAN CARLOS p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 105/107)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de Mayo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Sánchez Juan Carlos, D.N.I. N° 14.311.095; C.U.I.L. N° 20-14311095-9, con domicilio real sito en B° Remedios Escalada de San Martín, Mzna. F, casa 13, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Llaver Segundo Walter, quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de junio de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintisiete de junio de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día nueve de agosto de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veinticuatro de agosto de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada periodo mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario

mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Maipú y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Llaver Segundo Walter. Domicilio: Zapiola 1289, Dorrego, Guaymallén, Mza. Horario de atención: lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17753

24/26/27/30/31/5/2016 (5 Pub.) A/cobrar 395 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 113/115 autos N° 13-02134057-4 caratulados: **«ORTUBIA JUAN SEBASTIAN p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 113/116)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 04 de Mayo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Ortubia Juan Sebastian, D.N.I. N° 31.714.974; C.U.I.L. N° 20-31714974-4, con domicilio real sito en calle Cortadera s/n, Gustavo André, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Collado Diana, quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de junio de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintisiete de junio de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día nueve de agosto de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veinticuatro de agosto de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-tenor entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribu-nal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y Y Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio, de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausen-

tarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la declaración de quiebra indirecta. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Collado Diana. Domicilio: Rioja 437, Dpto. 1, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.
C.A.D. 17752
24/26/27/30/31/5/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 395 Fracc.

()*

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 180/2 de los autos CUIJ N° 13-00726441-5 caratulados: **«BARRERA JORGE ENRIQUE p/QUIEBRA INDIRECTA»**, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de diciembre de 2015. Y vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Jorge Enrique Barrera, D.N.I. N° 16.447.230; C.U.I.L. N° 20-16447230-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. y a fs. 213 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 12 de Mayo de 2016. Y Vistos... considerando... resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 180/2 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: «V. Fijar el día dieciséis de agosto de 2016 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día treinta y uno de agosto de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día veintinueve de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día diez de noviembre de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día seis de diciembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintidós de diciembre de 2016. II- Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Victor Hugo Nasif, con DNI N° 13.716.503 con domicilio legal en Francia N° 655, Godoy Cruz, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 16 a 20. Telf. 4249079/155383856.
C.A.D. 17751
24/26/27/30/31/5/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 120 Fracc.

()*

3º Juzgado Concursal, **«CUATROPANE SERGIO JAVIER p/ CONC. PREV»**. Autos Nº 1.017.764, fecha presentación: 06/04/2016, 27/04/2016 ordénase apertura concurso del Sr. Cuatropane, Sergio Javier, DNI 29.057.106, con domicilio real en Bº El Cardenal, Calle Tiburcio Benegas 1757, Godoy Cruz, Mendoza. Fechas fijadas: hasta veintisiete de julio de 2016 presentación verificación Síndico. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera cámara de apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16.00 a 18.00 horas (art. 32 L.C.Q.), nueve de agosto de 2016 presentación de impugnaciones (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Magdalena Elsa González, domicilio calle Santa Cruz Nº 570, Planta Baja, oficina 2, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tel.: 4245858, Cel:.155750049. Fdo: Dra. Paula Lucero, Secretario.
Bto. 71692
24/26/27/30/31/5/2016 (5 Pub.) $ 200,00

Títulos Supletorios

Juez Décimo Civil: Expte. N° 251.579, caratulado **«GASPAR NATIVIDAD JUAN BAUTISTA c/ MARCHIORI NILO VOLTUNO MARINO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita y notifica a terceros interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Lote 28 de la Manzana A, ubicado en Calle Famatina N° 855 esquina calle Turín N° 7696, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de Mendoza en el Asiento 13.923, foja 453, Tomo 107 B, Guaymallén; a fs. 40 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 23 de marzo de 2016. Córrase traslado de la demanda interpuesta a fs. 8/10 al titular registral denunciado y a los herederos del cotitular registral denunciados, por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Asimismo, cítese al Sr. Fiscal de Estado, al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Municipalidad de Guaymallén para que en el plazo de diez días hagan valer sus derechos en caso de corresponder. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de la presente causa, a cuyo fin, ofíciese al Registro de la Propiedad (1905, tercer apartado CC y C.). Fdo: Dra. María Paula Calafell, Conjuez.
Bto. 17191
25/28/4; 3/6/11/16/19/24/30/5 y 2/ 6/2016 (10 Pub.) $ 900,00

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil - San Martín, Mza. En Autos N° 55.860 caratulados **«CARVAJAL JULIA ERCILIA c/ROSA NAHELNAND p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica y hace saber a Rosa Nahelnand o sus posibles herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle 9 de Julio 694 de la Villa del Departamento de La Paz, Mza., constante de una superficie de 308,96 m2, con los siguientes límites: Norte: Con José Marcelo Olguín en 15,76 m, Sur: Con calle 9 de Julio en 15,30 m; Este: Con Elpidio Santamaría en 19,95 m; Oeste: Con Nicolás Segundo Herrero en 19,86; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo el N° al N° 2214 fs. 289, del Tomo 13 de La Paz, Mendoza, para que en plazo del diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 214 del C.P.C.
Bto. 17375
28/4 - 3/6/11/16/19/24/30/5 y 2/7/ 6/2016 (10 P.) $ 500,00

Juez del 2° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los Autos N° 28.412, caratulados: **«MONTOYA PASCUAL ALEJO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; de un fundo rural situado sobre calle Dumas s/n, seiscientos metros al sur de calle Retiro de Chilecito, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de dos hectáreas nueve mil trescientos veinte y nueve metros veintiséis centímetros cuadrados (2 ha 9329,26 m2), de acuerdo con el plano de mensura N° 16-13260, y conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-99-00-0800-765673-0000-8 de fecha 12 de septiembre de 2012, Titular Registral: Cultivos Industriales S.A.A.I.C. e I. la superficie es la siguiente: Título I: cincuenta y cuatro hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros y once centímetros cuadrados (54 ha. 4127,11 m2), ubicada entre los siguientes límites: Norte: Vicente Marcial, en 466,24 mts., Sur: Darío Rovera y María Pettina en 467,46 mts.; Este: Calle Dumas en 64,77 mts., y Oeste: Cultivos Industriales S.A. A.I. C. e I. en 64,77 mts. Su inscripción de dominio es: Anotada como: a) Título 1: 2da. Inscripción al N° 3529, fs, 344, Tomo 26 de San Carlos; de fecha 10/05/1959. No posee derecho de riego. Su padrón de Rentas es el 16-1.2990-0 y no posee Padrón Municipal.
Bto. 17355
28/4 - 3/6/11/16/19/24/30/5 y 2/7/ 6/2016 (10 P.) $ 700,00

Cuarto Juzgado Civil San Rafael Autos N° 122583 caratulado **GANADERA LOS MOLINOS S.R.L. c/DE FALCONI JOSEFINA GIANSERRA Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA,** notifica y emplaza la iniciación de la demanda por Título Supletorio a todos los interesados desconocidos o de domicilio ignorados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, inscrito en la matrícula Tomo 13, fs. 455 a fs. 458 del folio real de San Rafael, cuyo título supletorio se pretende, por el término de diez días a partir de la última publicación para que comparezcan a estar en derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.

Bto. 14913

3/6/11/16/19/24/30/5 y 2/7/10/6/2016 (10 P.) $ 428,00

Juez Primer Juzgado Civil Tunuyán, Mendoza, Autos N° 24.729, caratulados: **«MONTENEGRO, MIRTA AIDA p/TITULO SUPLETORIO»,** a fs. 62, en fecha 28 de diciembre de 2012, notifica a co-titular del dominio, señor Nicolás Lucero Navarro, de ignorado domicilio y/o a sus sucesores: Elena, Guillerma, Pablo Asencio, Leonor, Nicolás Segundo, Eduardo y Celustiano Lucero, que la Señora Mirta Aída Montenegro, L.C. N° 05.978.639, solicita Título Supletorio sobre la porción de inmueble sito en calle San Martín, esquina 25 de Mayo s/n de la Villa de San Carlos, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3ª inscripción, al N° 3548, fs. 263, T° 29 de San Carlos, y que consta de una superficie según Título de 1 ha 0042,42 m2. y según mensura de 1 ha 0389,72 m2, colindando al Norte con calle 25 de Mayo en 54,22 mts.; y con propiedad de Juana, Angelina y Jorge Capdevila, en 112,18 mts.; al Sur con propiedad de Silvia Montiel y Orfelina Abarca en 144,08 mts; al Este con cercanías del Arroyo Aguanda en 63.01 mts.; y al Oeste con calle José de San Martín Sur en 907,31 mts. con emplazamiento por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.). Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C.P.C.)... Notifíquese. Publíquese. Fdo.. Dra. María Verónica Vacas - Conjuez.

Bto. 68585

11/16/19/24/30/5 y 2/7/10/15/21/6/2016 (10 P.) $ 800,00

Juez del 1º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial Tunuyán, Mendoza, Autos N° 27.203 **«OSORIO, LUIS ALBERTO Y OTS. c/SUC. DE ANGELINO ARENAS p/ TITULO SUPLETORIO»**, cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir de inmueble inscripto al N° 264, fs. 301, Tomo 2 de Tupungato, Padrón de Rentas Nº 64-41373-5, Padrón Municipal N° 3-3035/00, Nomenclatura Catastral: 14-99-00-0300-300350-0000-4, constante de una superficie según mensura de 1 ha 3152,91 m2, superficie según título 7.108 ha 5120,39 m2, cuyos límites son al norte, oeste y este en 313,55 m, sucesión de Angelino Arenas, al sur calle Estancia Silva, en 180,81 m. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - juez.

Bto. 68695

16/19/24/30/5 y 2/7/10/15/21/24/6/2016 (10 P.) $ 400,00

Juez G. J. A, Nº 1, de Mendoza en autos 257.352 **«MORALES, MARCELINO ALBERTO c/PEDOT FORTUNATO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica a demandada y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle La Surgente s/n, Loteo Eloy Tello, Colonia Segovia del Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, inscripto como 1era. Inscripción, al N°16.763, Fs. 785, T°103 B de Guaymallén, Mendoza, el siguiente decreto «Mendoza, 16 de marzo de 2016... De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo: Dra. Fabiana Martinelli, Juez».

Bto. 68783

16/19/24/30/5 y 2/7/10/15/21/24/6/2016 (10 Pub.) $ 550,00

Juez Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Mza. en autos N° 252439 caratulados **«PEREYRA ESTANISLAO OLEGARIO c/CASTELLO AMADEO o AMEDEO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica y hace saber a Amadeo o Amedeo Castello o sus posibles herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el innmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Santa Clara 701, Distrito San Roque, Fray Luis Beltran, Maipú, Mza.,constante de una superficie de 5 ha con los siguientes límites: Norte: Con Clorinda Lorente de Saa, de vértice 1 a 2 en 92,20m y de vértice 2 a 3 en 379,10 m, total 471,30 m, Sur: Con Adolfo Vilaya en 460,30 m; Este: Con Juan L. Salvarredi y Marcelo Daniel Garcia en 106,17 m; Oeste: Con calle Santa Clara en 107,80 m ; inscripto en el registro de la propiedad Raíz, como 7 inscripción bajo el N° 20385, fs. 129, Tomo 87-C de Maipú, Mendoza, para que en plazo del diez dias, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, art. 214 del C.P.C.

Bto. 68950

19/24/30/5 y 2/7/10/15/21/24/29/6/2016 (10 Pub.) $ 550,00

()*

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en Autos N° 27964 caratulados **«ARAYA REDUCINDA c/ VELAZQUEZ, ELISA ELVIRA Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a todos los que se consideren con derecho sobre parte del inmueble anotado en el N° 28.369, Fs. 350, Tomo 42 I de Tunuyán, Provincia de Mendoza (a nombre de Sixto Néstor Troncoso y Elisa Elvira Troncozo) y parte del inmueble anotado en la matrícula N° 202967/15 (a nombre de Ana María Chausino) respecto del inmueble, fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a calle Miguel Silva s/n de Las Pintadas, Tunuyán, de Mendoza, el decreto de fs. 85 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: «Tunuyán, Mza., martes, 16 de junio de 2015. De la demanda instaurada córrase traslado a Elisa Elvira Velázquez, Ana María Chausino y a los herederos de Sixto Néstor Troncozo: Sres. Elisa Elvira Velázquez, Ramón Eduardo Troncozo, Roberto Daniel Troncozo y Antonia Dalinda Troncozo, en carácter de titulares registrales del inmueble objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por diez, veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C.P.C.)... Notifíquese. Firmado: Natalia Paola Loschiavo, Juez Subrogante».

Bto. 71600

24/30/5 - 2/7/10/15/21/24/29/6 y 4/7/2016 (10 P.) $ 750,00

()*

Autos Nº 251907 caratulados **«QUIROGA HUMBERTO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** Segundo Juzgado de Gestión Asociada. Notificar a terceros interesados. Mendoza 18 de febrero de 2016. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Titulares Registrales Gracia Surace y José Yanchina Inmueble ubicado Berutti 876 / 880 Dpto. 1 Las Heras. Inscripto Archivo Judicial Nº 1900, fs. 326 Tomo 13 Las Heras.

Bto. 71642

24/30/5 - 2/7/10/15/21/24/29/6 y 4/7/2016 (10 P.) $ 300,00

Notificaciones

Juez del 10º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, 1º Circunscripción Judicial. Autos Nº 251.163, **«SEGRETI, JOSE ALEJANDRO c/SEGRETI, ANGEL SALVADOR Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**; notifica las siguientes resoluciones a otros posibles herederos no acreditados de la Sra. Enriqueta Mancuso. Fs. 118: «Mendoza, 02 de marzo de 2016. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en

autos, y al solo efecto de acreditar que otros posibles herederos no acreditados de la Sra. Enriqueta Mancuso, son personas inciertas y en consecuencia efectúese el traslado de la demanda ordenado en autos a fs. 79 y su modificación de fs. 86/87 por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes... Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. María Paula Calafell - Conjuez». Fs. 79: «Mendoza, 02 de julio de 2015... Córrase traslado de la demanda y su modificación a los titulares registrales o en su caso a sus herederos y a terceros interesados, por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)... Notifíquese. Fdo. Dra. María Paula Calafell - Conjuez». Fs. 88: Mendoza, 06 de agosto de 2015... Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (Art. 171 del C.P.C.). Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 79... Fdo. Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina».

Bto. 68690

16/19/24/5/2016 (3 P.) $ 240,00

16° Juzgado Civil, Autos N° 250702. Fojas 90, **«CATALAN, JULIO RUBEN CESAR p/CANCELACION».** Mendoza, 02 de marzo de 2016. Autos y vistos:... Resuelvo: «1) Ordenar la cancelación de los cheques de pago diferido Ns° 55841082, 55841083 y 55841084, correspondiente al titular de la cuenta corriente «Bodegas Viñas del Sol» (Bodega Sinfín), a cargo del Banco girado Credicoop. Coop. Ltdo., Sucursal Mendoza, centro...». Fdo.: Dr. Ricardo Mirábile - Juez.

Bto. 20967

11/12/13/16/17/18/19/20/23/24/26/27/30/31/5 y 1/6/2016 (15 P.) $ 300,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **CIGNOLI PATRICIA ANGELICA**, DNI N° 16.456.538 por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la *Dirección General de Escuelas*, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza.

Bto. 68502

12/16/18/20/24/5/2016 (5 P.) $ 75,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **FERREIRA LORENA YAMILA**, D.N.I. N° 27.126.739 por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la *Dirección General de Escuelas*, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza.

Bto. 68676

16/18/20/24/27/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez del 10º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial. Autos N° 251.163, **«SEGRETI, JOSE ALEJANDRO c/SEGRETI, ANGEL SALVADOR Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**; notifica las siguientes resoluciones a José Segreti y sus posibles herederos. Fs. 118: «Mendoza, 02 de marzo de 2016. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo:... II- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y al solo efecto de acreditar que el Sr. José Segreti, en su calidad de titular registral, es persona de ignorado domicilio, y sus posibles herederos son personas inciertas y en consecuencia efectúese la notificación del traslado de la demanda ordenado en autos a fs. 79 y su ampliación de fs. 86/87 por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Uno... Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. María Paula Calafell - Conjuez». Fs. 79: «Mendoza, 02 de julio de 2015... Córrase traslado de la demanda y su modificación a los titulares registrales o en su caso a sus herederos y a terceros interesados por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)... Notifíquese. Fdo. Dra. María Paula Calafell - Conjuez». Fs. 88: Mendoza, 06 de agosto de 2015... Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (Art. 171 del C.P.C.). Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 79... Fdo. Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina».

Bto. 68699

16/19/24/5/2016 (3 P.) $ 240,00

Dra. María. Paula Calafell, Conjuez del 10º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial. Autos N° 251.163, **«SEGRETI, JOSE ALEJANDRO c/SEGRETI, ANGEL SALVADOR Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»;** cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Amengual 935, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en la matrícula Nº 56.486/5 del Registro Inmobiliario. El Juzgado a fs. 79 ha dispuesto: «Mendoza, 02 de julio de 2015... Córrase traslado de la demanda y su modificación a los titulares registrales o en su caso a sus herederos y a terceros interesados por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno... Fdo. Dra. María Paula Calafell - Conjuez». Y a fs. 88 resolvió: «Mendoza, 06 de agosto de 2015... Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (Art. 171 del C.P.C.). Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 79... Fdo. Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina».

Bto. 68714

16/19/24/30/5 y 2/7/10/15/21/24/6/2016 (10 P.) $ 700,00

Juez Primer Juzgado Civil Cuarta Circunscripción autos Nº 26.545, caratulados **«ORTUBIA OSCAR OMAR c/CLEMENTINA SCAREL DE BORDIN p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita y notifica a la Sra. Clementina Scarel de Bordin y a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Eleodoro Quiroga Nº 176 La Consulta, San Carlos, Mendoza, el proveído que en su parte pertinente dice: Tunuyán (Mza.) 29 de Marzo de 2016. Autos y vistos:... considerando:. ..resuelvo: resuelvo: I Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros que se desconoce el domicilio de Clementina Scarel de Bordin (Art. 69 del C.P.C). II. Notifíquesele la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y diario «Uno' por tres veces, con dos días de intervalo (Art. 214 Ap. I del C.P.C) (art. 72 Ap. IV del C.P.C). Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez.

Bto. 68705

16/19/24/5/2016 (3 Pub.) $ 150,00

Gobierno de Mendoza - Ministerio de Salud. Cita por (5) días a herederos del Sr. **HECTOR SOSA**, D.N.I. Nº 11.229.689, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Publíquese en Boletín Oficial.

Bto. 68801

18/19/20/23/24/5/2016 (5 P.) $ 75,00

La Municipalidad de Maipú cita por ocho días a partir de la última publicación a herederos forzosos del Sr. **CUELLO JOSÉ JULIO ANTONIO** D.N.I. N° 22.728.915, para reclamo de importes adeudados al causante, Expediente Municipal Nº 11299/16 y 11306/16.

Bto. 68806

18/19/20/23/24/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NICOLAS GATICA** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.

Bto. 68798

18/19/20/23/24/5/2016 (5 P.) $ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RAFAEL COLLANTE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.

Bto. 68807

18/19/20/23/24/5/2016 (5 P.) $ 25,00

Gobierno de Mendoza - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Cita por (5) días a herederos del Sr. AGUSTIN CEBALLOS, D.N.I. Nº 6.879.447, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, Art. 33 - Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Publíquese en Boletín Oficial.

Bto. 68852

19/20/23/24/26/5/2016 (5 P.) $ 75,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10,

cita 3 (tres) día herederos del fallecido **SÁNCHEZ GRACIA**, fallecida el 23-05-2006 y LORCA JUAN fallecido el 04-10-1993, de quien se pretende traslado fuera Departamento en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 5240
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 45,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) día herederos del fallecido **OCHOA DORA** fallecida el 14-06-1956 de quien se pretende traslado interno, de en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 5238
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 30,00

Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción de Mendoza. Autos N° 251.282, caratulados: **«ESCOBAR MORALES OSCAR VALENTIN c/MENDOZA MORALES MATIAS SEBASTIÁN p/D y P»** de ignorado domicilio la resolución recaída en autos y que obra a fs. 140, que transcripta en su fecha dice: «Mendoza, martes, 19 de abril de 2016 (09:52 h.). Autos, vistos y considerando: Estos Autos N° 251282 arriba caratulados, teniendo en cuenta las constancias de autos, que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio real del demandado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del C.P.C., teniéndose presente los oficios agregados en autos y dictamen del Ministerio Fiscal, Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar al demandado Carlos Andrés Quiroga Muller, D.N.I. Nº 22.465.802, como de ignorado domicilio. II- Notifíquese el presente resolutivo en su punto I- y el decreto de fs. 11 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Oportunamente, dése intervención a la Sra. Agente Fiscal y Defensor Oficial en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Daniel Moyano. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile Secretario. Juez.
Bto. 68914
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 180,00

Juzgado de Paz Letrado de Uspallata. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. De conformidad con lo ordenado en autos N° 102 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA CRUZ, HUGO DANIEL POR EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Cruz, Hugo Daniel, D.N.I. 17.393.512, la providencia de fs. 19 que dispuso según consta en autos ut supra referenciados: «Uspallata, Noviembre 25 de 2015. Por presentado, parte y constituido domicilio legal en los estrados del Juzgado. Cítese al demandado a reconocer la firma de la documentación acompañada, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de ley (art. 39 Ley 25.065 y art. 229 inc. 1 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Pablo Miguel Rossetto, Juez de Paz»; y contenido de la providencia de fs. 32, que dispuso: «Uspallata, Mendoza, martes, 17 de Mayo de 2016. Autos y vistos:... considerando:... resuelvo: 1) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2) Declarar como de ignorado domicilio a Hugo Daniel Cruz, D.N.I. 17.393.512. 3) Ordenar se notifique al demandado, Hugo Daniel Cruz, D.N.I. 17.393.512, la providencia de fs. 19 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con intervalo de dos días, bajo responsabilidad de la parte actora. 4) Efectuada las publicaciones, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pablo Miguel Rossetto-Juez de Paz».
Bto. 68921
19/24/30/5/2016 (3 Pub.) $ 225,00

Mendoza, 07 de marzo de 2016. Exp. N° 8372-R-09-01409 caratulado **«ROMAN LAURA EDITH c/PIEDRA Y CAMINO».** Notificar a: PIEDRA Y CAMINO (30-70884797-2). Domicilio: Hipólito Yrigoyen 395, San Rafael, Mendoza. A fs. 61 se proveyó lo que a continuación se transcribe: Apertura de sumario (Art. 63 Ley N° 5.547 - Art. 45 Ley N° 24.240). Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por la Sra. Román Laura Edith, cuya copia se les entregó en oportunidad de citarlos a Audiencia de Conciliación en la Municipalidad de San Rafael, se notifica: -Impútese infracción a lo dispuesto por Artículos 20° y 40° de la Ley 5547, por incumplimiento de las condiciones pactadas en el servicio de turismo ofrecido y contratado por las denunciantes en relación a la hotelería en Buzios y por no haber brindado la información necesaria al momento de celebración del mismo, no coincidiendo la folletería mostrada y paquete ofrecido con las características de la Posada. -Citación para defensa: Se otorga el plazo de cinco (5) días hábiles a los efectos de efectuar defensa ante la imputación efectuada en los términos del Art. 63 y cctes. de la Ley 5547 ante la Municipalidad de San Rafael, sita en Cdte. Salas 150, PB, San Rafael, Mendoza, de 8 a 13 hs. Queda expresamente informado que en este procedimiento administrativo no resulta aplicable el Art. 61° inc. III del C.P.C. de Mendoza. A efectos de la defensa deberá formular descargo por escrito, ofrecer toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125°, 126° y 127° de la Ley 3.909 y Art. 21° del C.P.C. de Mza.) y facultativamente podrá constituir un domicilio electrónico. Deberá dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido en el Art. 11° Apartado V (Servicios administrativos que presta la Dirección de Defensa del Consumidor) del Anexo referido a las Tasas Retributivas de Servicios aprobado por la Ley 8.837 y a lo dispuesto por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder. -Documentación: Conjuntamente con el descargo, deberá acreditarse debidamente la propiedad de la firma o razón social y acompañar en copia fiel: 1) Constancia CUIT vigente, 2) Habilitación Comercial Municipal vigente. No se concederá suspensión de término ni prórroga. Fdo. Lic. Mónica Lucero de Nofal. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Rondeau 361, Ciudad, Mendoza.
20/23/24/5/2016 (3 P.) S/Cargo

Se hace conocer inicio de trámite de pensión en *Caja Forense de Mendoza*, Tercera Circunscripción Judicial, a favor de la Sra. GLORIA **ARGENTINA ALBORNÓZ,** D.N.I. N° 9.978.852, Cónyuge Supérstite del Dr. **ENRIQUE RUBÉN DE ORO**.
Bto. 68942
20/23/24/26/27/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Juzgado de Gestión Judicial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 257.219, caratulados **«MANITOBA S.A. c/SIN DEMANDADO p/CUEST. DERIV. LEY DE SOCIEDADES»**. A fs. 84 resolvió: «Mendoza, 18 de Marzo de 2016 (...). Fecho, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma Manitoba S.A. CUIT 30-70975094-8, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC). A fs. 87 consta: Téngase por nombrado el Perito Contador (fueros varios), sorteado Pereyra Carlomagno, Carolina Leticia, Matrícula N° 5352, con domicilio legal en Rio Negro 82, Ciudad Mendoza y número de teléfono 4247299, quién deberá aceptar el cargo en dos días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación y presentar la pericia encomendada en diez días a partir del retiro del expte. Notifíquese. Dra. Roxana Alamo, Juez. Dr. Pablo Farina, Secretario. A fs. 88: acta de aceptación de cargo de perito. En la Ciudad de Mendoza, a los siete días del mes de abril de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en el expediente con CUIJ N° 13-03865125-5 ((012051-257219)), caratulado «Manitoba S.A. c/ Sin Demandado p/Cuest. Deriv. Ley de Sociedades» compareció al Juzgado la Cdora. Carolina Leticia, Pereyra Carlomagno, D.N.I. N° 28.838.600; y abierto el acto, expuso: Que viene a aceptar el cargo que se le ha conferido según resolución de fojas 87, jurando su fiel y legál desempeño y fijando domicilio legal en calle Río Negro 82, Ciudad, Mendoza. La perito manifiesta que a fin de llevar a cabo la pericia encomendada, deberán comunicarse con el teléfono 4247299/155104180, en días y horarios hábiles. El Juzgado tiene por aceptado el cargo de perito contadora, y por constituido el domicilio legal Indicado (...). Dr. Fernando Games, Juez Subrogante. Dr. Pablo Farina, Secretario.
Bto. 68949
20/23/24/26/27/5/2016 (5 Pub.) $ 525,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RODRIGO FERNANDO AGUIRRE GONZALEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 68919
20/23/24/26/27/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios

ARMANDO GUTIERREZ NARANJO, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 68913
20/23/24/26/27/5/2016 (5 P.) $ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **AMAURY TOMAS ENCINA MARNETTI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 68935
20/23/24/26/27/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANTONETTA o ANTONIETTA LA PICCIRELLA o LA PICCIARELLA LA MOLA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 68966
20/23/24/26/27/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA ROSA ECHENIQUE CENTENO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 14618
20/23/24/26/27/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELSA NIEVES LARA PEREZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 71548
23/24/26/27/30/5/2016 (5 P.) $ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **IGNACIA MARIA ALICIA COSTABILE ARGUMEDO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 71530
23/24/26/27/30/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **PEDRO MAGNETI ALMENDRA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 71550
23/24/26/27/30/5/2016 (5 P.) $ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELVA ISABEL MEDINA BARROSO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 71547
23/24/26/27/30/5/2016 (5 P.) $ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **EDEN RAFAEL SAAVEDRA COCA o SAAVEDRA MEALLA COCA RAMIREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 71531
23/24/26/27/30/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Complejo Penitenciario III - Almafuerte, por medio de la presente, se emplaza al Agente S.C.S. **NÉSTOR KEVIN MERCADO**, D.N.I. Nº 34.607.798, de ignorado domicilio, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles justifique sus inasistencias al servicio, desde el 05/05/2016 al día de la fecha; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 48 de la Ley 7493. Caso contrario se considerarán las mismas como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes.
23/24/26/5/2016 (3 P.) S/Cargo

El Sr. *Director del Complejo Penitenciario III - Almafuerte*, emplaza al Agente S.C.S. **JONATHAN ANDRES ABREGO GIMENEZ**, D.N.I. N° 31.487.203, con domicilio en Bº Jardín del Valle M-E, C-9 Tupungato, Mendoza, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, debe justificar sus inasistencias al servicio, que registra desde el 02/05/2016 hasta el día de la fecha, según lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 7493, caso contrario se considerará dichas inasistencias como abandono de servicio.
23/24/26/5/2016 (3 P.) S/Cargo

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita en 3 (tres) días herederos del fallecido **MORON SERDA JULIO MODESTO,** fallecido el 02/12/1997, ubicación en cementerio de Buen Orden Cuadro 52 Nicho 353 de quién se solicita Traslado fuera del Dpto., de no mediador oposición.
Bto. 5245
24/26/27/5/2016 (3 P.) $ 45,00

Por el presente la Sra. **BERMUDEZ ESTER CIRILA** (D.N.I. N° 10.273.361) comunica que ha solicitado que la comuna disponga de los restos de Javier Federico Curia, fallecido el día 12 de Mayo de 1.982, inhumados en Nicho Adulto N° 5173, Fila 3, Piso 3, Pabellón «O» Contrato N° 22204, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 525-B-2016, y convoca a familiares de Javier Federico Curia, a presentarse ante Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.
Bto. 71610
23/24/26/5/2016 (3 Pub.) $ 105,00

Por el presente el **Sr. JUAREZ, MARIO RUBEN** (D.N.I. N° 11.177.016) comunica que ha solicitado el Cambio de Titularidad del Mausoleo, 1° Categoría ubicado en Cuadro 20, Parcela 8, Calle 13, Contrato N° 32.693, del *Cementerio de la Municipalidad de Mendoza,* mediante Expte. N° 6168-J-2014, y convoca a herederos de la Sra. Brusatori de Bianchini, Ana, fallecida el día 24 de Marzo de 1.994 (Co-titular del Mausoleo), a presentarse ante Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.
Bto. 71611
23/24/26/5/2016 (3 Pub.) $ 105,00

(*)

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en Autos N° 86.620 caratulados **«COPIA GUSTAVO ROBERTO Y OTS. c/SUAREZ WILSON JOSE Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a Carmen Josefina Luisa Suárez Wilson M.I. 1.892.043 y herederos de José Luis Suárez Wilson M.I. 922.787, la siguiente resolución: «Mendoza 6 de junio de 2011. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Capital, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese... Fdo. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez.
Bto. 71606
24/30/5 y 2/6/2016 (3 P.) $ 120,00

(*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Mendoza, Segunda Cámara del Trabajo. Gral. San Martín, Mza., la Dra. Zaída Landini Bullaude Juez de Cámara; en los Autos Nº 13.121, caratulados: **«CITRAN S.R.L. c/ IBAÑEZ VARGAS ENRIQUE ADOLFO p/CONSIGNACION DE DINERO-SUMARIO»**, notifica al Sr. Enrique Adolfo Ibáñez Vargas, DNI N° 92.656.297 (Demandado) de la Sentencia dictada por este Tribunal a fs. 155/157 vta., que transcripto textualmente dice: «En la ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince, se constituye la Sala N° 3 de esta Excma. Segunda Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario a cargo de su titular Dra. Zaída A. Landini Bullaude (Ley 7062) a efectos de dictar sentencia en los Autos N° 13.121, «Citran S.R.L. c/ Ibáñez Vargas Enrique Adolfo/ Consignación de Dinero - Sumario», de los que Resulta: (...) Considerando: (...) Y vistos: Esta Sala Unipersonal N° 3 de la Excma. Segunda Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario Resuelve: I- Hacer lugar a la demanda por consignación incoada en autos por Citran S.R.L. a favor del Sr. Enrique Adolfo Ibáñez Vargas por la suma de Pesos cuatro mil quinientos cuarenta ($ 4.540) en concepto de sueldo mes de febrero de 2012, días trabajados de marzo 2012, vacaciones y S.A.C. primer semestre proporcionales año 2012 y de la documentación consistente en copias de los comprobantes de pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social y Sindicales, certificación de servicios y remuneraciones y constancia de baja de la A.F.I.P., quedando estas últimas a disposición del demandado para retirarlas a partir de quedar firme la presente resolución. A fin de proceder a la entrega de los fondos dinerarios deberá girarse oficio al Banco de la Nación Argentina Suc. San Martín a fin de que a su próximo vencimiento se transfiera la suma impuesta a plazo fijo a la

cuenta de depósitos judiciales a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos. Deberá tenerse presente al momento de hacer entrega al demandado del dinero y documentación consignada, lo solicitado por el actor a fs. 53 vta. punto IV. II- Imponer las costas al demandado que resulta vencido (Art. 31 del C.P.L.). III- Por la labor profesional desarrollada en autos, regular los honorarios de los Dres. Bruno Carlos Cipolla y Bruno Alfonso Cipolla y de la Dra. Cecilia Segura en Pesos quinientos ($ 500) a cada uno de ellos (Arts. 2, 4, 10, 31 y ccs. de la Ley 3641 t.o.). IV- Tengan presente los profesionales actuantes que no se librará orden de pago de honorarios si no se acredita el pago de derecho fijo. VI- Por Mesa de Entradas glósese al expediente la prueba documental acompañada. Regístrese, notifíquese y cúmplase. Fdo.: Dra. Zaída Landini Bullaude, Juez de Cámara 1° Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral.
24/26/27/30/31/5/2016 (5 P.) S/ Cargo

()*

De conformidad con lo ordenado a fs. 76 y 42 en los Autos N° 48.086, caratulados: **«RIOS LUIS ANGEL c/FERREYRA MARINA p/ DESPIDO»,** originario de esta Tercera Cámara Laboral solicito se sirva publicar en el Boletín Oficial, por el término de cinco días con dos días de intervalo, las siguientes resoluciones: A fs. 76 «Mendoza, 13 de Marzo de 2015. Autos y vistos:... Resuelve: 1) Tener a la demandada Marina Ferreyra y el Sr. Daniel Oscar Megayo como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 42, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días con dos días de intervalo (Art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dra Mónica Arroyo. Dr Enrique Catapano. Dra. Inés Rauek de Yanzón. Jueces de Cámara». Y a fs. 42 se proveyó: «Mendoza, 09 de octubre de 2013. I-... II- De la demanda interpuesta traslado a la demandada por el término de ocho días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P. Laboral). III-... IV- Notifíquese. Dr Enrique Héctor Catapano, Juez de Cámara».
24/30/5 y 2/7/10/6/2016 (5 P.) S/ Cargo

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 204730 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR MOTOVEHICULO HEROPUCH SIDOMINIO MOTOR E.B222496 p/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral sin dominio Motor E.B222496 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 17 el siguiente proveído: «Mendoza, 15 de marzo de 2011» Emplázase al titular del vehículo, Marca Heropuch, sin dominio, motor E- B222496, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro, Juez.
Bto. 71536
24/5/2016 (1 Pub.) $ 80,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 253494 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 527-ESB p/ EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral sin dominio 527-ESB y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 el siguiente proveído: «Mendoza, 25 de septiembre de 2015». Emplázase al titular del vehículo marca Motomel, dominio 527-ESB, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro, Juez.
Bto. 71535
24/5/2016 (1 Pub.) $ 80,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252857 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO GILERA MOTOR JL1PFMH04A890265 p/ EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral del dominio Gilera motor JL1PFMH04A890265, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 17 el siguiente proveído: «Mendoza, 19 de marzo de 2015. Emplázase al titular de la motovehículo Gilera, sin dominio, Motor N° JL1P50FMH04A890265, Chasis LYLXCGL 5451008360 para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro, Juez.
Bto. 71519
24/5/2016 (1 Pub.) $ 80,00

()*

Orden 3° Juzgado de Paz, autos 250742 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR GILERA SIN DOMINIO p/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral dominio Gilera, Lagos Santiago DNI 24.207.442 demandado con domicilio en Oficial Velez 171, Godoy Cruz y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor el siguiente proveído de fs. 28 «Mendoza, 11 de Febrero de 2016». Emplázase al titular registral del motovehiculo sin dominio Lagos, Santiago DNI N° 24.207.442 domiciliado en Oficial Velez 171, Godoy Cruz, Marca Gilera, Sin dominio, Motor JL1P50FMH2001154361, Chasis LWGXCHL4342000183 en veinte días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini, Juez.
Bto. 71520
24/5/2016 (1 Pub.) $ 80,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 253720 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO 393-GIZ p/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral Dominio 393-GIZ Sra. Trigo María Celeste DNI N° 31.820.393 con domicilio Real en B° Cruz del Sur M-C C-8, Rawson, San Juan y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor el siguiente proveído de fs. 13 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 29 de septiembre de 2015». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien

secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina. Asimismo a fs. 23 el Tribunal decreto: «Mendoza, 16 de febrero de 2016. Téngase por ampliada la presente demanda contra Trigo María Celeste DNI N° 31.820.393. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina.
Bto. 71518
24/5/2016 (1 Pub.) $ 55,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos 252979 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO 153-BPL p/EJEC. LEY 8018»**, notifica al titular registral Dominio 153-BPL Sr. Delgado Guillermo Manuel DNI N° 8.158.300 con domicilio real en Correa Saa 3289, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor el siguiente proveído de fs.13 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 20 de abril de 2015». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina. Asimismo a fs. 20 el Tribunal decreto: «Mendoza, 16 de febrero de 2016. Téngase por ampliada la presente demanda contra Delgado Guillermo Manuel DNI N° 8.158.300. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina.
Bto. 71505
24/5/2016 (1 Pub.) $ 55,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos 253709 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR HONDA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral Honda Sin Dominio Sr. Persia Roberto Arnaldo DNI N° 16.992.009 con domicilio real en M. García 1673, Godoy Cruz, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor el siguiente proveído de fs. 13 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 25 de septiembre de 2015». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina. Asimismo a fs. 19 el Tribunal decreto: «Mendoza, 16 de febrero de 2016. Téngase por ampliada la presente demanda contra Persia Roberto Arnaldo DNI N° 16.992.009. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina.
Bto. 71504
24/5/2016 (1 Pub.) $ 55,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 253095 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR ZANELLA SIN DOMINIO p/EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 el siguiente proveído: «Mendoza, 13 de Mayo de 2015». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina.
Bto. 71503
24/5/2016 (1 Pub.) $ 35,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 251518 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR HONDA SIN DOMINIO p/EJEC. LEY 8018»**, notifica al titular registral sin dominio marca honda, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 14 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 20 de Mayo de 2014». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Dr. Martín Rubio, Secretario Vespertino.
Bto. 71502
24/5/2016 (1 Pub.) $ 35,00

()*

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 251573 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO UZK-958 p/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio UZK-958, Sr. Tello Rolando Segundo, DNI N° 11.946.745 con domicilio en Aguado 112, Ciudad Mendoza, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 28 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 05 de Febrero de 2016». Emplázase al titular registral del dominio UZK-958 (transcribir datos completos del titular registral y datos completos del dominio) en veinte días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini, Juez.
Bto. 71501
24/5/2016 (1 Pub.) $ 60,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 253093 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 233-ESM p/ EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 el siguiente proveído: «Mendoza, 13 de Mayo de 2015». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina.
Bto. 68999
24/5/2016 (1 Pub.) $ 35,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 253710 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR SUMO SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 el siguiente proveído: «Mendoza, 25 de Noviembre de 2015». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018.Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina.
Bto. 69000
24/5/2016 (1 Pub.) $ 35,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 253092 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 118-EFM p/ EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 el siguiente proveído: «Mendoza, 13 de Mayo de 2015». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina.
Bto. 68998
24/5/2016 (1 Pub.) $ 35,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 251466 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR HONDA SIN DOMINIO p/EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 14 el siguiente proveído: «Mendoza, 08 de Mayo de 2014» Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Dr.

Martín Rubio, Secretario Vespertino.
Bto. 68997
24/5/2016 (1 Pub.) $ 35,00

()*

Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 130003 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR SIN DOMINIO p/EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 el siguiente proveído: «Mendoza, 14 de Marzo de 2012» Emplazase al titular registra¡ en el término de veinte días, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: «... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta.». Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez- Juez.
Bto. 68995
24/5/2016 (1 Pub.) $ 45,00

()*

Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 131206 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR CUATRICICLO SIN DOMINIO p/EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registrar del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 el siguiente proveído: «Mendoza, 27 de Agosto de 2012» Emplázase al titular registral en el término de veinte días, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: «... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez, Juez.
Bto. 68996
24/5/2016 (1 Pub.) $ 45,00

()*

Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 252834 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR GILERA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 18 el siguiente proveído: «Mendoza, 04 de Mayo de 2015». Emplázase al titular Gilera sin dominio en el término de veinte días, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley 8018, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de las costas generadas por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado (art. 5° ley 8018). A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta.» Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez, Juez.
Bto. 68994
24/5/2016 (1 Pub.) $ 60,00

()*

Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 252630 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR ZANELLA MOTOR 50LE51583 CHASIS TQ59820 A15749 p/EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 15 el siguiente proveído: «Mendoza; 02 de Marzo de 2015». Emplázase al titular registral dominio Zanella motor 50LE51583 chasis TQ59820 A15749 en el término de veinte días, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley 8018, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de las costas generadas por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado (art. 5° ley 8018). A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: «... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta.» Fdo: Dra. Valeria Antun, Juez Subrogante.
Bto. 68993
24/5/2016 (1 Pub.) $ 60,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 253015 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO 250-DFG p/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular, registral del dominio 250-DFG, Sr. López Juan Domingo, DNI N° 17.084.083 demandado, con domicilio B° La Gloria M-B C-34, Godoy Cruz, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13: «Mendoza, 7 de Mayo de 2015». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina. Y a fs. 27 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 03 de Agosto de 2015. Téngase por ampliada la presente demanda contra Lopez Juan Domingo, con D.N.I. N° 17.084.083. Téngase por comunes los trámites que le han precedido. Art. 244 del CPC. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo.
Bto. 68992
24/5/2016 (1 Pub.) $ 55,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 253017 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO 530-CZD p/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio 530-CDZ, Sr. Luján Rodrigo Martín, DNI N° 31.432.062 demandado, con domicilio en en B° 1 San Martín M-16 - C15, El Challao, Las Heras, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs.18: «Mendoza, 07 de Mayo de 2015». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez. Y a fs. 29 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 03 de Agosto de 2015». Téngase por ampliada la presente demanda contra Lujan Rodrigo Martin, con D.N.I. N° 31.432.062. Téngase por comunes los trámites que le han precedido. Art. 244 del CPC. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina.
Bto. 68991
24/5/2016 (1 Pub.) $ 55,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252801, **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO 148-ETS p/EJEC. LEY 8018»**, notifica al titular registral del dominio 148-ETS, Sr. Clement, Alejandro Javier DNI 27.519.030 y el Sr. Garcia, Claudio Martin demandados, con domicilio Salta 2818, Ciudad, Mendoza, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13: «Emplázase al titular de la motovehículo marca Keller, Dominio 148-ETS, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro, Juez. Y a fs. 20 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 03 de Julio de 2015». Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral Sr. Clement Alejandro Javier DNI N° 27.519.030 y el Sr. Garcia Claudio Martin, DNI N° 27.842.411. Fdo: Dra. Viviana Fernández, Prosecretario.
Bto. 68990
24/5/2016 (1 Pub.) $ 85,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252802 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DO-**

MINIO 710-DCW p/EJEC. LEY 8018», notifica al titular registral del dominio 710-DCW, Sra. Miranda Jorgelina Natalia, DNI 29.574.214 demandado, con domicilio Campamento P7 Sto. Tomas Lote 30, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor -el proveído- de fs. 13: «Mendoza, 22 de Abril de 2015». Emplázase al titular de la motovehículo, Marca Beta, Dominio 710- DCW para que en el plazo de veinte días a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro, Juez. Y a fs. 20 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 03 de Julio de 2015». Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral Sra. Miranda Jorgelina Nº DNI N° 29.574.214. Fdo: Dra. Viviana Fernández, Prosecretario.

Bto. 68989

24/5/2016 (1 Pub.) $ 85,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252797 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR DOMINIO 307-GDC p/EJEC. LEY 8018»**, notifica al titular registral del dominio 307-GDC Sr. Carro Walter Roberto, DNI N° 20.949.550 demandado, con domicilio Einstein 2588, Bella Vista, Godoy Cruz, Mendoza, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs.13: «Emplázase al titular de la motovehículo, Marca Cerro, Dominio 307-GDC para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro, Juez. Y a fs. 21 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 03 de Julio de 2015». Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral Sr. Carro Walter Roberto, D.NI N° 20.949.550. Fdo: Dra. Viviana Fernández, Prosecretario.

Bto. 68988

24/5/2016 (1 Pub.) $ 85,00

()*

Orden 7º Juzgado de Paz, autos N° 253833 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/TITULAR NISSAN SIN DOMINIO p/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del vehículo Nissan sin dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 15: «Mendoza, 08 de Octubre de 2015». Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia, Secretaria Vespertina.

Bto. 68987

24/5/2016 (1 Pub.) $ 35,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252595 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO YAMAHA MOTOR 93570929 P/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral Dominio Yamaha Motor 93570929 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 17 el siguiente proveído: «Mendoza, 19 de marzo de 2015. Emplázase al titular de la motovehículo Yamaha, sin dominio, Motor N° 93-570929 para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez.

Bto. 71546

24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 251356 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO GILERA SIN DOMINIO P/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral sin dominio Gilera y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 14 el siguiente proveído: «Mendoza, 21 de mayo de 2014. Emplázase al titular de la motovehículo Gilera, Sin dominio, N° de Motor LFIP50FMH71091244 y N° de Chasis LYLXCQ5571067520, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez.

Bto. 71544

24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 253681 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 497-DXL P/ EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio Sra. ROJAS VERONICA ANDREA DNI N° 29.101.522 demandado con domicilio B° Antonietti M-C C-19, Cruz de Piedra, Maipú y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 23: «Mendoza, 29 de septiembre de 2015. Emplázase al titular registral del dominio 497 DXL, Rojas Verónica Andrea DNI N° 29.101.522, con domicilio en B° Antonietti M-C C-19, Cruz de Piedra, Maipú, Dominio 497-DXL, Marca Mondial, Motor 162FMJ81003214, Chasis LF3YCK3A08D000791 en veinte días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini - Juez.

Bto. 71545

24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252805 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 201-DLT P/ EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral sin dominio Honda, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 el siguiente proveído: «Mendoza, 22 de abril de 2015. Emplázase al titular de la motocicleta Marca Motomel, Dominio 201-DLT, para que en el

plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez.

Bto. 71539

24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 251361 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR HONDA SIN DOMINIO P/ EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral sin dominio Honda, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 12 el siguiente proveído: «Mendoza, 21 de mayo de 2014. Emplázase al titular de la motovehículo Honda sin dominio, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez.

Bto. 71538

24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252597 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO ZANELLA MOTOR 50VK15616 CHASIS TK13576 P/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral sin dominio Honda, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 17 el siguiente proveído: «Mendoza, 19 de marzo de 2015. Emplázase al titular de la motovehículo Zanella, sin dominio, Motor N° 50VK15616, Chasis TK13576, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez.

Bto. 71537

24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 252565 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DOMINIO 943-ATZ P/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio 943-ATZ Sr. CHIRINO EDGARDO MANUEL, DNI Nº 17.598.443, con domicilio real en Matheu 1654 B° Metalúrgico, Godoy Cruz, Mendoza, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 22: Mendoza, 26 de Mayo de 2015. Téngase por ampliada la presente demanda en relación al Sr. Edgardo Manuel Chirino. Téngase presente el domicilio denunciado, debiendo notificarse en el mismo lo ordenado a fs. 15. Fdo. Dra. María Blayota Romagnoli, Secretaria. Asimismo a fs. 15 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 03 de Marzo de 2015. Emplázase al titular registral del dominio 943 ATZ en veinte (20) días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a «quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido». En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Notifíquese. Fdo. María Blayota Romagnoli - secretaria.

Bto. 68986

24/5/2016 (1 P.) $ 90,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 253017 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ /TITULAR DOMINIO 530-CZD p/EJEC. LEY 8018»**, notifica al titular registral del dominio 530-CDZ Sr. LUJÁN RODRIGO MARTIN DNI 31.432.062 demandado, con domicilio real en B° San Martín 1 M-16 C-15, El Challao, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 18: «Mendoza, 07 de Mayo de 2015. Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo. Dra. Stella Maris Ontiveros - Juez. Asimismo a fs. 29 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 03 de agosto de 2015. Téngase por ampliada la presente demanda contra Luján Rodrigo Martín, con D.N.I. N° 31.432.062. Téngase por comunes los trámites que le han precedido. Art. 244 del CPC. Notifíquese. Fdo. Proc. María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina.

Bto. 68985

24/5/2016 (1 P.) $ 55,00

()*

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 254067 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR RENAULT SIN DOMINIO P/EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 el siguiente proveído: «Mendoza, 14 de diciembre de 2015. Emplázase al titular registral del dominio Renault sin dominio en veinte días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini - Juez.

Bto. 68984

24/5/2016 (1 P.) $ 55,00

()*

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 253677 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DAELIM MOTOR DK50XFG1116196 P/EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 el siguiente proveído: «Mendoza, 29 de Septiembre de 2015. Emplázase al titular registral del Motor DK50XG1116196 sin dominio (transcribir datos completos del titular registral y datos completos del dominio) en veinte días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado,

procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini-Juez.
Bto. 68983
24/5/2016 (1 P.) $ 55,00

()*

Orden 3º Juzgado de Paz, autos N° 251566 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GILERA SIN DOMINIO P/ EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio Gilera, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 14 el siguiente proveído: «Mendoza, 21 de Mayo de 2014. Emplázase al titular registral del Motovehículo Gilera, sin dominio, motor N° JL1P50FMH05A180939 (transcribir datos completos del titular registral y datos completos del dominio) en veinte días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecerse presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini - Juez.
Bto. 68982
24/5/2016 (1 P.) $ 60,00

()*

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 252769 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR YAMAHA P/EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio Yamaha, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 20 el siguiente proveído: «Mendoza, 03 de Diciembre de 2015. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por tres días en la forma prevista por art. 249 del CPC., dejando constancia que el rodado será adjudicado al mejor postor en estado en que se encuentra y que los gastos de transferencia e inscripción serán a cargo del comprador. Hágase saber que el motor será rematado para desguace, como chatarra y sin posibilidades de inscripción. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini - Juez.
Bto. 68981
24/5/2016 (1 P.) $ 40,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252834 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DOMINIO 552-DRW P/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio 552-DRW Sr. NARVAEZ ROBERTO CARLOS, DNI 29.947.436 demandado, con domicilio real Juan Cornelio Moyano 801 Dto. B, Las Heras, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Mendoza, 11 de Junio de 2015. Emplázase al titular de la motovehículo, Marca Motomel, dominio 552-DRW para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Y a fs. 27 el Tribunal proveyó: «Mendoza ,03 de Agosto de 2015. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral Sr. Narváez Roberto Carlos, DNI N° 29.947.436. Fdo. Proc. P. Carolina Difabio - Secretario.
Bto. 68980
24/5/2016 (1 P.) $ 85,00

()*

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 252808 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DOMINIO 190-DFG P/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio 190-DFG Sra. CARRASCO BLUNDO LORENA IANINA, DNI 35.936.756 demandado, con domicilio real Saravia 1811, San José, Guaymallén, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13: «Mendoza, 22 de Abril de 2015. Emplázase al titular de la motovehículo, Marca Mondial Dominio 190-DFG para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Y a fs. 21 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 03 de Julio de 2015. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral Sr. Carrasco Blundo Lorena Ianina, DNI N° 35.936.756. Fdo. Dra. Viviana Fernández - Prosecretario.
Bto. 68979
24/5/2016 (1 P.) $ 85,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 253515 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ/ TITULAR RENAULT 9 SIN DOMINIO P/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del vehículo Renault 9 sin dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13: «Mendoza, 30 de Septiembre de 2015. Emplázase al titular del Vehículo Renault, Sin dominio, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez.
Bto. 68978
24/5/2016 (1 P.) $ 55,00

()*

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 252515 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DOMINIO 406-BIH P/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio 406-BIH RODRIGUEZ JUAN ALBERTO DNI 22.529.561 con domicilio real en Cabildo 853, San Rafael, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 21 «Mendoza, 12 de febrero de 2016. Téngase por ampliada la demanda contra el Sr. Juan Alberto Rodríguez, DNI 22.529.561. Notifíquese al demandado para que en el término de veinte días a partir de su notificación, reitere el bien (automotor) de su propiedad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 8018. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario por una sola vez, conforme Art. 6 de la ley 8018. Fdo. Proc. Fabián Lussi - Secretario Vespertino.
Bto. 71507
24/5/2016 (1 P.) $ 45,00

()*

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 251279 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR BRAVA SIN DOMINIO P/ EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio Brava sin dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 26 «Mendoza, 23 de marzo de 2016. Notifíquese al demandado para que en el término de veinte días a partir de su notificación, reitere el bien (automotor) de su propiedad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 8018. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario por una sola vez, conforme Art. 6 de la ley 8018. Fdo. Proc. Fabián Lussi - Secretario Vespertino.
Bto. 71508
24/5/2016 (1 P.) $ 35,00

()*

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 251320 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR ZANELLA SIN DOMINIO P/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio Zanella sin dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 27: «Mendoza, 23 de marzo de 2016. Notifíquese al demandado para que en el término de veinte días a partir de su notificación, reitere el bien (automotor) de su propiedad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 8018. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario por una sola vez, conforme Art. 6 de la ley 8018. Fdo. Proc. Fabián Lussi - Secretario Vespertino.
Bto. 71509
24/5/2016 (1 P.) $ 35,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252809 caratulados **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 872-DIV P/ EJEC. LEY 8018»** notificar al titular registral del dominio 232-ESE, demandado GIMENEZ DIEGO RAUL D.N.I. 28.156.821 con domicilio Real en B Las Torcacitas M-13 C-13, Maipú, Mendoza, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Mendoza, 22 de Abril de 2015. Emplázase al titular de la motovehículo Dominio 872-DIV para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Asimismo a fs. 23 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 28 de marzo de 2016. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral Sr. Giménez Diego Raúl D.N.I. 28.156.821. Fdo. Proc. P. Carolina Difabio - Secretario.
Bto. 71510
24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252.590, caratulados **MUNICIPALIDAD DE GODOY C/TITULAR DOMINIO PUMITA MOTOR C38810 P/EJEC. LEY 8018"** notifica al Titular dominio Pumita motor C38810 Sr. RIVERO VICTOR MANUEL DNI 12.712.390 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Mendoza, 19 de marzo de 2015. Emplázase al titular del motovehículo Pumita motor C38810, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados el pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en el que se encuentre y expresamente renuncio a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Y a fs. 25 el tribunal proveyó «Mendoza 28 de marzo de 2016. Téngase por ampliada la demanda contra el Sr. Rivero Víctor Manuel DNI 12.712.390. Al punto II: Estése a fs. 18. Atento al domicilio del titular registral, notifíquese por edicto como se solicita. Notifíquese. Fdo. Proc. P. Carolina Difabio, Secretario.
Bto. 71511
24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 253490 caratulados **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR SIN DOMINIO P/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio 912-EWB, ALBA CARLOS ENRIQUE, DNI N° 26.443.970, demandada, con domicilio real en Mitre 4410, Coquimbito, Maipú y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, lo ordenado por el Tribunal a fs. 13: «Mendoza, 25 de septiembre de 2015. Emplázase al titular del vehículo marca Brava, sin dominio, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Asimismo a fs. 20 el Tribunal decretó: «Mendoza, 29 de Marzo de 2016. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral Sr. Alba Carlos Enrique, DNI N° 26.443.970. Not. Fdo. Proc. P. Carolina Difabio - Secretario.
Bto. 71512
24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 251276 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR MOTOMEL SIN DOMINIO P/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio Motomel sin dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 23 «Mendoza, 23 de marzo de 2016. Notifíquese al demandado para que en el término de veinte días a partir de su notificación, reitere el bien (automotor) de su propiedad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 8018. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario por una sola vez, conforme Art. 6 de la ley 8018. Fdo. Proc. Fabián Lussi - Secretario Vespertino.
Bto. 71506
24/5/2016 (1 P.) $ 35,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252.588, caratulados **«MUNICIPALIDAD DE GODOY C/TITULAR DOMINIO PUMITA MOTOR C21060 CHASIS 21104 P/EJEC. LEY 8018»** notifica al Titular dominio Pumita motor C21060 CHASIS 21104 Sr. TELLO APOLINARIO RAMÓN DNI 6.720.697 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Mendoza, 19 de marzo de 2015. Emplázase al titular del motovehículo Pumita motor 021060 Chasis 21104, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados el pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en el que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra., Marina C. Avogadro- Juez. Y a fs. 24 el tribunal proveyó «Mendoza 23 de marzo de 2016 Téngase por ampliada la demanda contra el Sr. Tello Apolinario Ramón DNI 6.720.697. Notifíquese. Fdo. Proc. P. Carolina Difabio, Secretario.
Bto. 68976
24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 252815 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 033-CUU P/ EJEC. LEY 8018»**, notifica al titular registral del dominio 033-CUU, ESPEJO MARIA DE LOURDES, DNI N° 36.682.323, demandada, con domicilio real en Las Carpas 3709, Pedregal, Maipú y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, lo ordenado por el Tribunal a fs. 13: «Mendoza, 22 de abril de 2015. Emplázase al titular de la motovehículo, Marca Hondam Dominio 033-CUU para que en el

plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Asimismo a fs. 22 el Tribunal decretó: «Mendoza, 29 de Marzo de 2016. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral Sra. Espejo María de Lourdes, DNI N° 36.682.323. Fdo. Proc. P. Carolina Difabio - Secretario.
Bto. 71513
24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 3° Juzgado de Paz, autos Nº 250588 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DOMINIO 668 AUZ P/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral del dominio 668 AUZ ALESSANDRINI RAUL SANTIAGO DNI 7574743 con domicilio en Río Neuquén 560 Cipolletti, Río Negro, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Emplázase al titular registral del dominio 668 AUZ Alessandrini Raúl Santiago DNI 7574743 con domicilio en Río Neuquén 560 Cipolletti, Río Negro, Marca Zanella Motor 12Z4E0118 Cuadro 4ZC0018, en veinte días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini - Juez.
Bto. 71514
24/5/2016 (1 P.) $ 60,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 251470 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DOMINIO 872-ERW P/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral del Dominio 872-ERW y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 13 «Mendoza, 08 de mayo de 2014. Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo. Dr. Martín Rubio - Secretario Vespertino.
Bto. 71515
24/5/2016 (1 P.) $ 35,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 253524 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 078-GUF P/ EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio 078-GUF GOMEZ ANGEL RUBEN DARIO, DNI N° 33.649.248, demandada, con domicilio real en Alvarez Condarco 819, San Rafael y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, lo ordenado por el Tribunal a fs. 13: «Mendoza, 29 de septiembre de 2015. Emplázase al titular del Motovehículo, Modelo Cerro, dominio 078-GUF, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Asimismo a fs. 22 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 29 de marzo de 2016. Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral Sr. Gómez Angel Rubén Darío, DNI N° 33.649.248. Not. Fdo. Proc. P. Carolina Difabio - Secretario.
Bto. 71516
24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 208707 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DAYANG SIN DOMINIO P/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral del Dayang sin dominio con domicilio desconocido, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Mendoza 24 de febrero de 2014. Emplázase al titular registral del ciclomotor Dayang Motor DY150FMG701040 Cuadro LAJXCGLY371120460, en veinte días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini - Juez.
Bto. 71521
24/5/2016 (1 P.) $ 60,00

()*

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 203819 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR MONDIAL MOTOR D901570 P/ EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral del dominio Mondial motor D901570, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 33 «Mendoza, 24 de febrero de 2014. Emplázase al titular registral del ciclomotor Mondial motor D901570 chasis 8AHJ15050XR001660 en veinte días a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini- Juez.
Bto. 71522
24/5/2016 (1 P.) $ 60,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz. Autos 251472 **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR YAMAHA SIN DOMINIO P/EJEC. LEY 8018»,** notifica al titular registral Yamaha dominio 775-EFN, Motor 5AV-850772, Chasis LAPXCHLA9 80040776 Sra. GUIRIN MIRIAM MARÍA EDITH DNI N° 14.962.529 con domicilio real en B° Trapiche - Córdoba N° 594, Godoy Cruz, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor el siguiente proveído de fs. 12 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 08 de mayo de 2014. Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo. Dr. Martín Rubio-Secretario. Asimismo a fs. 23 el Tribunal decretó: «Mendoza, 16 de febrero de 2016. Téngase por ampliada la presente demanda contra Guirin Miriam María Edith N° 14.962.529. Fdo. Proc. María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina.
Bto. 71523
24/5/2016 (1 P.) $ 60,00

()*

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 251362 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO YAMAHA SIN DOMINIO P/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral sin dominio Yamaha y a quienes se consideren con derecho sobre el bien

automotor, el proveído de fs. 14 el siguiente proveído: «Mendoza, 21 de mayo de 2014. Emplázase al titular de la motovehículo Yamaha, sin dominio, con motor N° GTT-016300 y Cuadro N° 3 TT016300 , para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez.

Bto. 71524

24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 1º Juzgado de Paz, autos N° 252594 caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO GILERA MOTOR 0034098 CHASIS 0034098 P/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral Dominio Gilera Motor 0034098 Chasis 0034098 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 17 el siguiente proveído: «Mendoza, 19 de marzo de 2015. Emplázase al titular de la motovehículo Gilera sin dominio, Motor N° 00-34098, Chasis 0034098 para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre' el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de veinte días. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez.

Bto. 71525

24/5/2016 (1 P.) $ 80,00

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 253287 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/TITULAR DOMINIO 697-EQM P/EJEC. LEY 8018»**, notifica al titular registral del dominio 697-EQM, Sr. DESTOUCHES PABLO ALBERTO, DNI N° 28.724.851 demandado, con domicilio real, Pte. Illia C-6 Rancul, La Pampa, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el proveído de fs. 12: «Mendoza, 1 de Julio de 2015. Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo. Proc. María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina. Asimismo a fs. 18 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 17 de Setiembre de 2015. Téngase por ampliada la presente demanda contra REINA DESTOUCHES PABLO ALBERTO con D.N.I. N° 28.724.851. Téngase por comunes los trámites que le han precedido. Art 244 del CPC. Notifíquese Fdo. Proc. María Carolina Costanzo Nebbia- Secretaria Vespertina.

24/5/2016 (1 P.) S/Cargo

()*

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 253661 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/TITULAR DOMINIO 705-CXT P/EJEC. LEY 8018»** notifica al titular registral Dominio 705-CXT Sr. SILVA MATIAS JORGE DNI N° 37.738.982 con domicilio real en B° 26 de Enero M-6 C-26, El Resguardo, Las Heras, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor el siguiente proveído de fs. 11 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 10 de septiembre de 2015. Emplázase al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Quinteros - Prosecretaria. Asimismo a fs. 17 el Tribunal decretó: «Mendoza, 30 de noviembre de 2015. Téngase por ampliada la presente demanda contra Silva Matías Jorge DNI N° 37.738.982. Fdo. Proc. María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina.

24/5/2016 (1 P.) S/Cargo

()*

De conformidad con lo ordenado en los Autos N° 15342/2013, Sec. 3, caratulados: **«B.N.A. c/SALAS, FRANCIS JORGE s/PREPARA VIA EJECUTIVA»** la Sra. Jueza ha ordenado notificar en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, Sr. Salas Francis Jorge, D.N.I. N° 34.062.460, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: «Mendoza, 03 de diciembre de 2015. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. Salas, Francis Jorge, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Arts. 343 y ccs. del CPCCN). Fdo. Olga Pura Arrabal - Juez Federal.

Bto. 71640

24/27/5/2016 (2 P.) $ 100,00

()*

El Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primer Circunscripción Judicial, conforme lo ordenado en Autos N° 120.045 caratulados **«L.A. c/G.L., S.I. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** ordena notificar al demandado Sr. Gallo Llorente Santiago Ignacio y a los terceros interesados, el siguiente Resolutivo que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de febrero de 2016. Autos: (...) Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la acción por usucapión intentada en autos, y en consecuencia, otorgar Título Supletorio de Dominio por cumplimiento del plazo de prescripción operado en fecha 22/07/2006, a favor del Sr. Andrés Lucero; D.N.I. N° 11.382.460; y respecto del inmueble ubicado en calle J.P. Otero N° 87, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad como 9ª inscripción al Nº 10.192, Fs. 688 del Tomo 76-A de Maipú, el cual consta de una superficie según título de 2 ha 4.011,70 m2 y según mensura de 126,33 m2. Previo a la inscripción pertinente, cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2°) Costas a los demandados por resultar vencidos. 3°) Diferir la regulación de honorarios correspondientes hasta tanto existan pautas suficientes para su cálculo. Cópiese y notifíquese a los demandados de ignorado domicilio y a los terceros interesados publicándose edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Uno (Art. 69 CPC) y al Defensor Oficial (Art. 17 CPC). Fdo.: Dr. Oscar Eduardo Vázquez - Juez.

Bto. 71627

24/5/2016 (1 P.) $ 75,00

()*

La Sra. Jueza del Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los Autos Nº 251.142 caratulados: **«SANCHEZ SILVIA NATALIA OTS. c/PRIMO FAJARDO CABA OT. p/BLSG»** ha ordenado notificar al Sr. Primo Fajardo Caba, DNI Nº 94.037.292, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fs. 41: Mendoza, 15 de mayo de 2015. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder para juicios que se acompaña. Del Beneficio de Litigar sin Gastos, córrase traslado a la parte demandada y a la citada en garantía, con citación y emplazamiento para que en el plazo de cinco días comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 95 y cc del C.P.C.). Notifíquese. Téngase por modificado el incidente en el punto indicado, y presente lo demás expuesto para su oportunidad (Art. 171 del C.P.C.) Oportunamente, dése intervención al Ministerio Fiscal y al Ministerio Pupilar. Fdo. Dra. Andrea Danti - Secretario.

Bto. 71639

24/30/5 y 2/6/2016 (3 P.) $ 165,00

()*

La Sra. Jueza del Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Mi-

nas de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los Autos Nº 251.141 caratulados **«SANCHEZ SILVIA NATALIA OTS. c/PRIMO FAJARDO CABA OT. p/D.yP.»** ha ordenado notificar al Sr. Primo Fajardo Caba, DNI Nº 94.037.292, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fs. 41: Mendoza, 18 de mayo 2015. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 40, traslado por diez días a la demandada con citación y emplazamiento para que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del CPC). Notifíquese. Fdo. Dra. Andrea Danti - Secretario.
Bto. 71638
24/30/5 y 2/6/2016 (3 P.) $ 105,00

()*

Juez Décimo Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos N° 250.381 **«LEAL SAEZ MARCELO ANDRES Y OT. c/AVILA SOSA LEANDRO ALBERTO Y OTS. p/ B.L.S.G.»** Notificar a los demandados Leandro Alberto Avila Sosa, D.N.I. N° 34.355.569 y Juan Alberto Avila, D.N.I. N° 14.329.216, ambos de ignorado domicilio, el siguiente proveído: «Mendoza, 22 de febrero de 2016. Y vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: Dejar establecido que el Sr. Marcelo Andrés Leal Sáez y la Sra. Rosario Janet García son personas de escasos recursos económicos, por lo que se les concede el beneficio de litigar sin gastos a los fines solicitados y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97 del C.P.C. Notificadas que sean las partes, por Mesa de Entradas procédase a la acumulación de los presentes autos al expediente principal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez.
Bto. 71649
24/5/2016 (1 P.) $ 50,00

()*

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1, Autos N° 255.313 **«GIMENEZ ORLANDO ROBERTO Y OT. c/ROMERO CARLOS DANTE Y OT. p/B.L.S.G.».** Notificar a Carlos Dante Romero, D.N.I. Nº 18.082.591 y Carlos Emanuel Romero, D.N.I. N° 34.063.462, ambos de ignorados domicilios, el siguiente proveído: Mendoza, 12 de abril de 2016. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que Carlos Dante Romero y Carlos Emanuel Romero, son personas de ignorado domicilio. Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces del contenido del presente auto y resolución de fs. 6. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Simón - Juez. Así a fs. 6 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 16 de abril de 2015. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Del beneficio de litigar sin gastos, córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 95 y 96 del Código Procesal Civil). Dése intervención al Ministerio Fiscal conjuntamente con los autos principales. Téngase presente la ratificación expresada. Notifíquese. Dra. Graciela Simon. Juez.
Bto. 71647
24/30/5 y 2/6/2016 (3 P.) $ 225,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUANA VICTORIA ESCUDERO CORTEZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 71614
24/26/27/30/31/5/2016 (5 P.) $ 25,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LUIS ALBERTO ORTIZ CASTRO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 71591
24/26/27/30/31/5/2016 (5 P.) $ 25,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANGEL CARLOS CARRION GONZALEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 71602
24/26/27/30/31/5/2016 (5 P.) $ 25,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS ISAAC GOMEZ ADE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 71613
24/26/27/30/31/5/2016 (5 P.) $ 25,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FRANCISCO ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ o LOPEZ HIDALGO RODRIGUEZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 71587
24/26/27/30/31/5/2016 (5 P.) $ 50,00

()*

Juez Décimo Séptimo Juzgado Civil, autos N° 181.592 carat**. «LASPINA ANGEL c/BEURET, CARLOS LEOPOLDO Y OTS. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notifica a Jorge Raúl Maza y eventuales herederos del co-demandado Carlos María Fontana -demandados- las Resoluciones que en fecha y parte pertinente dicen: Fs. 367/371: Mendoza, 2 de febrero de 2016. Vistos:... resulta:.. considerando:... resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por Angel Laspina, DNI 6.860.098, en contra de Carlos Leopoldo Beuret, Rubén Edgard Beuret, Jorge Fructuoso Maza y Carlos María Fontana y, en consecuencia, declarar adquirido para el actor, el dominio del inmueble ubicado en calle Cabo Rufino Olmedo N° 917, de Ciudad de Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como marginal N° 10146, fs. 188 Tomo 67-C de Maipú en fecha 23/08/71 constante de 108,02 m2, conforme el plano de mensura obrante a fs. 172. II- Imponer las costas a la demandada atento a lo vertido en los considerandos. III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. IV- Disponer que, firme la presente, el Archivo Judicial y Registro de la Propiedad de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de la actora. Ofíciese a sus efectos. ... Notifíquese. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez. Fs. 374/375: Mendoza, 17 de marzo de 2016. Vistos y considerando:... resuelvo: I. Modificar el punto II del resolutivo de fs. 367 el que quedará redactado de la siguiente manera: «II- Imponer las costas en el orden causado con relación a los demandados Leopoldo Beuret, Ruben Edgard Beuret, Jorge Raúl Maza, Elena Beatriz Maza y a los posibles herederos de Haydee Clara Zumel y respecto de la Sra. Susana Maza, declarada rebelde, imponerle las costas en proporción al porcentaje que le corresponde en el inmueble usucapido»... Notifíquese. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez.
Bto. 71650
24/5/2016 (1 Pub.) $ 105,00

()*

Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, autos N° 251.166, caratulados: **«DE LUCIA CALLEJA MARIA ALICIA AGOSTINA c/GIMENEZ JULIETA VALERIA p/D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)»** se notifica a la Sra. Julieta Valeria Gimenez, D.N.I. N° 27.456.085, las siguientes providencias, a fs. 29 el Tribunal resolvió: Mendoza, 27 de Julio del 2015.-.... Téngase al Dr. Alvarado L. Santamaria por María Alicia Agostina De Lucia Calleja, por presentado parte y domiciliado, en el carácter legal invocado. De la demanda instaurada e inconstitucionalidad planteada, córrase traslado a los accionados Julieta Valeria Gimenez, D.N.I. Nro. 27453085, con domicilio en Corvalán, Nro. 172, Maipú, Mendoza, por el término de diez días a efectos de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Notifíquese. Fdo: Dr. Hugo Moyano, Secretario, a fs. 62 el Tribunal resolvió: Mendoza, martes, 19 de abril de 2016 (09:42hs.). Autos, vistos y considerando: Estos autos Nº 251166 arriba caratulados, teniendo en cuenta las constancias de autos, en especial la de fs. 38, fs. 41, fs. 45, fs. 52, fs. 55 que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio real del demandado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C., teniéndose presente los oficios agregados en autos y dictamen del Ministerio Fiscal, resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar al demandado Julieta Valeria Gimenez, D.N.I. Nro. 27.456.085, como de ignorado domicilio. II. Notifíquese el pre-

sente resolutivo en su punto I. y el decreto de fs. 29 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Oportunamente, dése intervención a la Sra. agente fiscal y Defensor Oficial en Turno. Notifíquese. S.B. Fdo. Dr. Hugo Daniel Moyano, Secretario. Fdo: Dr. Ricardo Mirábile, Juez.
Bto. 71651
24/30/5 y 2/6/2016 (3 Pub.) $ 315,00

()*

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1. Autos N° 255.724 **«MAMANI MIGUEL ANGEL c/MUÑOZ BARROSO SERGIO MARTIN Y OTS. p/D. Y P.».** Notificar a Miguel Angel Torres Delgado D.N.I. N° 29.513.557 de ignorado domicilio, el siguiente proveído: Mendoza 12 de Abril de 2016. Vistos:... considerando: ...resuelvo: I- Declarar al Sr. Miguel Angel Torres Delgado, D.N.I. 29.513.557 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Dra. Graciela Simón, Juez. Así a fs. 100 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 15 de junio de 2015. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte contraria por el plazo de diez (10) días con citación y emplazamiento para que ocmparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Cítese en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Limitada y La Mercantil Andina S.A. para que en el plazo de diez días , comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 210, y cc. del CPC y 118 de la ley de seguros). Notifíquese. Dra. Graciela Simon, Juez.
Bto. 71648
24/30/5 y 2/6/2016 (3 Pub.) $ 315,00

()*

Juez Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 8, autos fs. 41 de los autos Nº 251330 caratulados: **«BARRERA OSVALDO GABRIEL Y OTROS EN JUICIO Nº 86249 BARRERA OSVALDO GABRIEL c/ AHUMADA MARCELO GASTON Y OT. p/ D. Y P. p/EJECUCION DE SENTENCIA».** Notificar a Josefina del Carmen Aguirre, D.N.I. Nº 18.443.616, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: «Mendoza, 08 de abril de 2016. Autos y vistos... considerando:... resuelvo: I.- Agregar y tener presente la boleta de pago de aportes Caja Forense. II.- Ordenar siga la ejecución adelante contra los co-demandados Marcelo Gastón Ahumada y Josefina hasta que a la actora se haga integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos treinta mil dieciocho ($30.018,00) con más sus intereses que correspondan, costos y costas. III.- Imponer las costas a los co-demandados Marcelo Gastón Ahumada y Josefina Carmen Aguirre. IV- Declarar rebelde al co-demandado Marcelo Gastón Ahumada, a quien se hace saber que las sucesivas notificaciones le serán practicadas conforme lo dispone el art. 66 del CPC, dénse por decaídos sus derechos dejados de usar (art. 74 y 75 del (C.P.C.). V- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Diego Juan Wengorra, Mónica Alejandra Farina y Carlos Eduardo Rodriguez en la suma de pesos un mil trescientos cincuenta y uno ($ 1.351,00) para cada uno.- (art. 2, 7, 18y 31 Ley 3641). VI.- Notifíquese la presente Resolución por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por una vez. Y a la Sra. Defensora Oficial en su público Despacho con remisión de estos obrados. Cópiese y notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Guzmán, Juez.
Bto. 71631
24/5/2016 (1 Pub.) $ 90,00

()*

La señora Jueza del Juzgado de Paz de Chacras de Coria de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos Nº 13.399, caratulados: **«GNESI, LILIANA EDITH Y OTS c/NAVARRO, LUIS ALBERTO p/DESALOJO»** notifica al señor Luis Alberto Navarro, DNI N° 22.902.833 la siguiente Resolución de fs. 60 que en su fecha pertinente dice: «Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, 05 de mayo de 2.016. Autos y vistos:... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, declarar que el demandado Luis Alberto Navarro, DNI N° 22.902.833, es de ignorado domicilio. II- Notifíquese mediante edictos juntamente con el Decreto de fs. 17 en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo. Fdo. Dra. Silvia Mabel Zogbi, Juez». Y de fs. 17: « Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza 15 de diciembre de 2.015. «Proveyendo la demanda de fs. 9/10: Por presentados y parte en el carácter invocado.... De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado, señor Luis Alberto Navarro, en carácter de locatario y/o a cualquier ocupante en el inmueble sito en calle Monseñor D Andrea N°: 8.204, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, por el término de diez días, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75, 212, 399 bis y c.c. del C.P.C.). Notifíquese... A fs. 14/15:... Téngase por modificada la demanda en el sentido impetrado (art. 171 del C.P.C.). Notifíquese juntamente con el traslado de la demanda ... Fdo. Dra. Silvia Mabel Zogbi, Juez».
Bto. 71663
24/30/5 y 2/6/2016 (3 Pub.) $ 255,00

Sucesorios

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de **«PALACIOS JULIO HUGO»,** al comparendo del día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.915. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 68576
12/16/18/20/24/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de **«ASTUDILLO RAMON OSVALDO»,** al comparendo del día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.727. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 68553
12/16/18/20/24/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, cita emplaza herederos y acreedores **JERÓNIMO INOCENCIO GARCIA** L.E.: 8.021.257, comparendo treinta y uno de mayo próximo a las doce horas. Fdo. Mónica del Carmen Cubillos - Juez.
Bto. 14891
16/18/20/24/27/5/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.526 cita y emplaza a herederos y acreedores de **AGUSTIN HUGO RAMON p/SUCESION** al comparendo del día siete de junio de 2016 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 68706
16/18/20/24/27/5/2016 (5 P.) $ 50,00

La Jueza del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Rafael, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Alberto Moreschi, LE Nº 7.793.828, en Autos N° 122.834, caratulados **«MORESCHI CARLOS ALBERTO p/SUCESION».** A fecha de comparendo el 10-06-2016. Hora 11.00. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 14892
18/20/24/27/31/5/2016 (5 P.) $ 100,00

Cuarto Juzgado Civil, San Rafael cita herederos y acreedores de **TERESA ARCELIA ASTORGA**, DNI Nº F 1.895.338 debiendo acreditar los derechos que en dicho acto invoquen comparendo 01 de junio de dos mil dieciséis a las once horas. Expte. Nº 122.807. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 14606
18/20/24/27/31/5/2016 (5 P.) $ 78,50

Juez del Cuarto Juzgado Civil, 1ª Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Víctor Ramet, DNI M 6.879.285 al comparendo del día treinta de junio de 2016 a las doce horas en Autos Nº 252.014 **«RAMET VICTOR p/SUCESION».** Leandro Passerini, Secretario.
Bto. 68959
20/24/27/31/5 y 2/6/2016 (5 P.) $ 75,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.832 cita y emplaza a herederos y acreedores de **OLMEDO FRANKLIN p/SUCESION** al comparendo del día ocho de junio de 2016 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 68933
20/24/27/31/5 y 2/6/2016 (5 P.) $ 75,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.890 **«BONOMI ROSA MARIA p/SUCESION»** cita acreedores y herederos de Rosa María Bonomi al comparendo para el día dieciséis de junio de 2016 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 68935
20/24/27/31/5 y 2/6/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.841 caratulados **«SALINERO LIDIA ADELA QUINTINA p/SUCESION»** cita y emplaza herederos y acreedores de Lidia Adela Quintina Salinero, audiencia día 23 de junio próximo, catorce treinta horas. Silvia L. Arijón, Secretaria.
Bto. 68956
20/24/27/31/5 y 2/6/2016 (5 P.) $ 35,00

()*

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 56.400 **«MOYANO JOSE ROQUE p/SUCESION»,** cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Roque Moyano para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 5242
24/5/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.393 **«AUCOURT ALICIA p/SUCESION»,** cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia Aucourt, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 5247
24/5/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de Los Andes Nº 555, cita y emplaza comparendo de herederos y acreedores de los causantes Feito Francisco, LE Nº 06.921.658 y Viney Magdalena Eugenia, LC Nº 01.925.072, para el día siete (7) de junio próximo a las diez (10.00 hs.) horas. Autos Nº 37.110 caratulados **«FEITO FRANCISCO Y VINEY MAGDALENA EUGENIA p/ SUCESION»**. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108382
24/27/31/5 y 2/6/6/2016 (5 P.) $ 150,00

()*

Juez Sexto Juzgado Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, con asiento en la ciudad de Malargüe, a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón. Autos N° 1649 caratulados **«BECERRA LORENZA p/SUCESIÓN»**, notifica y cita a herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lorenza Becerra, L.C. N° 8.587.126, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta días (30). Andrea C. Dziapka, Secretaría.
Bto. 14622
24/5/2016 (1 P.) $ 20,00

()*

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.012.162 **«GUTIERREZ EUTAQUIA AGUSTINA y JOSE CHACON p/SUCESION»**, cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eutaquia Agustina Gutiérrez y José Chacón para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 71620
24/5/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 28.646 **«GUERCI BEATRIZ ELCIRA p/SUCESION»** cita y emplaza herederos y acreedores de la causante Beatriz Elcira Guerci, LC Nº 2.054.381 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de treinta (30) días. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 71630
24/5/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 28.536 **«POLLONI PASCUAL y CASETTA p/SUCESION»** cita y emplaza herederos y acreedores de los causantes Pascual Polloni, Céd. Ext. Nº 124.291 y Ernesta Casetta, LC Nº 0.955.411 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de treinta (30) días. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 71625
24/5/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Verónica Vacas, en Autos N° 257.756 **«ROJAS ANTONIA p/SUCESION»,** cita y emplaza a herederos y acreedores de Rojas Antonia, comparendo el día veintitrés de junio de 2016 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 71590
24/5/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 257.529 **«FIORETTI ROSA p/SUCESION»**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Fioretti Rosa, comparendo el día diez de junio de 2016 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 71599
24/5/2016 (1 P.) $ 30,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 257.687 **«MONTAÑA GARCIA MIGUEL ANGEL p/SUCESION»**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Montaña García Miguel Angel, comparendo el día veinticuatro de junio de 2016 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 71652
24/5/2016 (1 P.) $ 30,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Dolores Fox, en Autos N° 256.940 **«SAIEG JUAN CARLOS p/SUCESION»,** cita y emplaza a herederos y acreedores de Saieg Juan Carlos, comparendo el día veintitrés de junio de 2016 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 71636
24/5/2016 (1 P.) $ 30,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Dolores Fox, en Autos N° 256.933 **«MASI HECTOR PABLO p/SUCESION»**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 71641
24/5/2016 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de **MORON ELADIO DIONISIO,** DNI Nº 6.830.775 y RODRIGUEZ RUYS MARIA, DNI Nº 93.513.737, durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el Expte. Nº 251.876. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 71629
24/5/2016 (1 P.) $ 25,00

()*

Juez Noveno Juzgado Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en Autos N° 251.948, caratulados **«DUBINI CARLOS SILVIO p/SUCESION».** Cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Silvio Dubini para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días conforme lo normado por el Art. 2340 CCyC. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 71597
24/5/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez Doce Civil, Autos 250.763 caratulados: **«DERIMAIS JAVIER ESTEBAN p/SUCESION»** cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Derimais, Javier Este-

ban para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Alejandro Fonollá, Secretario.
Bto. 71646
24/5/2016 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Doce Civil, Autos 252.714 caratulados: **«YACOPINI MIGUEL p/SUCESION»** cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Yacopini Miguel, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 71635
24/5/2016 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Doce Civil, Autos 92.094/256.425 caratulados: **«BRICEÑO o BRICEÑO DEL PINO BENJAMIN y CLOP INEZ NELIDA p/SUCESION»** cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clop Inez Nélida, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 71634
24/5/2016 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Doce Civil, Autos 252.175 caratulados: **«SCAIOLA CESAR y PIGOLLO TERESA p/SUCESION»** cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Scaiola César y Pigollo Teresa, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 71628
24/5/2016 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.833 caratulados **«TAPIA FELISA p/SUCESION»** cita y emplaza herederos y acreedores de Felisa Tapia, audiencia día 29 de junio próximo, catorce treinta horas. Silvia L. Arijón, Secretaria.
Bto. 71601
24/5/2016 (1 P.) $ 10,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. Julio Juan Solís, DNI 12.948.128; Constanza Villarroel y Delfín Solís Gómez, DNI 93.652.949, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (257506) caratulado **«VILLARROEL CONSTANZA, SOLIS JULIO JUAN Y SOLIS GOMEZ DELFIN p/ SUCESION»**. Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 71633
24/5/2016 (1 P.) $ 50,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Muñoz Yolanda, DNI 3.039.009, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (257264) caratulado **«MUÑOZ YOLANDA p/ SUCESION»**. Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 71626
24/5/2016 (1 P.) $ 45,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. Santiago Rodaro, Nuncia Caponi y Mario Orlando Rodaro, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-257602) caratulado **«RODARO SANTIAGO, CAPONI NUNCIA y RODARO MARIO ORLANDO p/ SUCESION»**. Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 71598
24/5/2016 (1 P.) $ 50,00

Mensuras

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 422,08 m2 (aproximadamente), propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendida por Olga Beatriz Godoy, para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada Calle General Julio Argentino Roca costado Este a 15 metros al Norte de Calle Juan Bautista Alberdi, Villa, Santa Rosa. Mayo 30, hora 12. Expediente 1774-G-2013. Límites: Norte, Sur y Este: El Propietario. Oeste: Calle General Julio Argentino Roca.
Bto. 68886
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 60,00

Gabriel Miner, Ingeniero Agrimensor mensurará 322.39 m2 aproximadamente. Propiedad Angelino Agüero. Pretendida en Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 por Alicia Esther Ziza. Ubicada Calle Alem 1927, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ester Cleotilde Castro y Fundación Gracias a Dios en 29.33 m. Sur: Juan Vicente Arbol en 25.62 m. Este: Calle Alem en 12 m. Oeste: Mario Alejandro Muzikant en 11.80 m. Expte. Catastro N° 6834 D 2016. Mayo 30. Hora 18.00.
Bto. 68930
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 60,00

Roberto Carbonell, Agrimensor mensurará 438,79 m2 propiedad Feliciano Riquelme, España N° 1055, San Carlos, La Consulta. Mayo 30. Hora 12.00. Expte. 8329-D-16.
Bto. 68960
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 15,00

Mario Bermúdez, Ing. Agrimensor, mensurará fundo enclavado parte mayor extensión 50,00 m2 aproximadamente obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 de Natalia Agüero de Ruiz, pretendiente Sergio Adrián Chaves límites Norte Natalia Agüero de Ruiz, Sur Fernanda Edith Sarabia, Este Natalia Agüero de Ruiz y Pasillo de Acceso a PH, Oeste José Germán Vera. Ubicación se accede de hecho por el pasillo de PH de calle Estrada N° 351, 37,80 m al norte y 8,50 m al oeste identificado como Departamento 4 Ciudad Capital. Mayo 30. Hora 17.30. Expte. 6990 D 2016.
Bto. 68960
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 75,00

Ing. Herman Barrera mensurará 14920 m2 Parte Mayor Extensión de Cantalicia Riveros de Santillán propiedad pretendida por José Eduardo Quiroga gestión título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 Polígono Triangular; límites NorEste Markas Sociedad Responsabilidad Limitada, Sureste Gerardo Denis Bordelongue, SurOeste calle Santillán. Ubicación Calle Santillán 1097 m al SurOeste

de Ruta Nacional N° 40 Km 3214.5 El Totoral Tunuyán. Mayo 29 hora 16. Expediente 2944 D 2016.
Bto. 68960
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 60,00

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 9975.11 m2 parte de mayor extensión, propiedad de Correa, Fernando Emilio. Ubicación: callejón Cruz Cabello s/n costado Norte a 320 m al Oeste de calle Paso Hondo, El Algarrobal, Las Heras. Expediente 7940 D 2016. Junio 1. Hora 16.30.
Bto. 68960
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 30,00

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 289,39 m2. Propiedad de Felipe Rojas. Martín Miguel de Güemes 1874 Ciudad Tunuyán. Expte. 8092/D/16. Mayo 29. Hora 18.30.
Bto. 68960
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 15,00

Ing. Herman Barrera mensurará 40.000 m2 de Acención Molina de Jara propiedad pretendida por Berta Yolanda Jara gestión título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Límites norte Fructuoso Vela y Argentino Bascuñán, sur Calle Exequiel Tabanera, este Felicinda Montoya de Pedraza, oeste Agrícola Las Trojas Sociedad Anónima. Ubicación calle Exequiel Tabanera 345 m Noroeste Ruta Provincial 92 Colonia Las Rosas Tunuyán. Mayo 30. Hora 16. Expediente 2934 D 2016.
Bto. 68960
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 60,00

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará 1280.33 m2. Propiedad Cristóbal Hermundo Paredes y Blanca Alcira González, Calle Videla Aranda 1732, Cruz de Piedra, Maipú. Mayo 29. Hora 12. Expediente 8448-D-2016.
Bto. 68960
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 30,00

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 23409,15 m2 y 1725,61 m2. Propiedad de María Pilar Sierra de Videla. Calle Sarmiento s/n a 850 m al Sur de Ruta Provincial 92 Costado Oeste Colonia Las Rosas Tunuyán. Expte. 8257 D 16. Mayo 29. Hora 17.30.
Bto. 68960
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 30,00

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 55 ha 0000.30 m2. Propiedad Villegas María Soledad, intersección Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional 143 por ésta 190.00 m al Sur, Costado Este, Pareditas, San Carlos. Expte. 8261-D-2016. Mayo: 29. Hora 15.00.
Bto. 68960
20/23/24/5/2016 (3 P.) $ 30,00

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará para obtención Título Supletorio Ley Nº 14159 Dto. 5756/58 250m2 aproximadamente de José Antonio Gabino Estevez Martínez y Juana Estevez Martínez de Poquet, pretendidos por Ana María Muñoz. Ubicación: calle Simón Bolívar Nº 1634, Loteo Estévez, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: José Antonio Gabino Estévez Martínez y Juana Estévez Martínez de Poquet Pretendida por María Elina Gómez; Sur: Calle Simón Bolívar; Este: José Antonio Gabino Estévez Martínez y Juana Estévez Martínez de Poquet; Oeste: Herrera Jorge Héctor. Mayo 30. Hora: 11:00. Expediente 8520-D-2016.
Bto. 71555
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 75,00

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará: Título I: 172.18m2 y Título II: 74,77m2 contiguos. Propietario: Adolfo Vicente Panasiti. Ubicación; Calle Tucumán Nº 109, 4ª Sección, Ciudad, Capital. Mayo 30. Hora: 11:50. Expediente 8521-D-2016.
Bto. 71555
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 30,00

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor, mensurará 325,00mts2, propietaria Dina Rosa Rech de Sentinelli, calle López de Gomara 6. Villa Nueva, Guaymallén. Expediente 7620-D-2016. Mayo 30. Hora 14,30.
Bto. 71555
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 15,00

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor, mensurará 228,71mts2, propietario Domingo Gaspar Sentinelli. Calle Benavente 4113, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente 7614-D-2016. Mayo 30. Hora 14,15.
Bto. 71555
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 15,00

Nelson Botta Cruz, Ingeniero Agrimensor, mensurará 150,92mts2, propietario Juan Carlos Rojas. Calle Pedro Molina 1210, Pedro Molina, Guaymallén. Expediente 8150-D-2016. Mayo 30. Hora 15.
Bto. 71555
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 15,00

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará y fraccionará 116.51m2, propiedad de Astargo Juan Crescencio, ubicada en calle Cruz Vera 723, Ciudad, Mendoza. Expte 4724-D-2016. Mayo 30. Hora 18:00.
Bto. 71555
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 30,00

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 6000 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario: Nancy Verónica Olivares de Hodel pretendida por Fabian Claudio Gonzalez, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación fundo enclavado con salida a través de la propiedad del pretendiente por C.C.I.F. a 180m al sur de Ruta provincial 82 Km 29 Sierras Encalada Las Heras. Límites Norte: Fabián Claudio González, Sur y Oeste: Nancy Verónica Olivares de Hodel, Este: C.C.I.F. de Fabián Claudio González, Lidia Eva Maturano, Hugo Marcelo Pereyra, Walter Hugo Martínez, Emilio Darío Coco, Bruno Sebastián Coco, Raúl Héctor Maddio, Ricardo Daniel Maddio y Nancy Verónica Olivares de Hodel. Expediente: 8255-D-2016. Mayo: 30. Hora: 9:30.
Bto. 71560
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 105,00

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurara 521.33m2 Propiedad de Amalia y Elena Marcela Altieri. Ubicación Pablo Pescara 684, Ciudad, Maipú. Mayo 30. Hora 14.00. Expte 8192-D-2016.
Bto. 71560
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 30,00

Oscar Alvarez Agrimensor mensurará 342m2 Propiedad Héctor Vega y otra. Bahia Blanca 581, El Plumerillo. Las Heras. Expte. 7936-D-2016. Mayo 30. Hora 10
Bto. 71560
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 15,00

Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 755,12m2 de Analía Panella y otro. Vicente Lopez s/n, 33 m al Oeste de calle Alzaga, costado Norte, La Puntilla, Luján de Cuyo. Mayo 29, hora 10:00. Expte. 8499-D-2016.
Bto. 71577
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 30,00

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 103,06m2 aproximadamente, Propiedad Felipe Miguel Cabrera, pretendida por: María Cristina Alvarez. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Berutti; Sur Héctor Raúl Franco; Este: Carlos Gilberto Ríos; Oeste: Calle Balcarce. Ubicado Calle Berutí N° 1.391, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Fecha 30/05/2.016; Hs.: 11. Expediente: 08356-D-2016.
Bto. 71577
20/23/24/5/2016 (3 Pub.) $ 45,00

Agrimensor Adolfo Riofrío mensurará 208.83 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario Ramón Oliva Gallegos. Pretendida por Carlos Enrique Tricaza. Ubicada calle N° VII s/n, Mzna. C Casa 11, Barrio Oliva Gallegos, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén. Límites: N: calle Nº VII en 11.36 m., S: Eduardo William Reta y Antonio Félix Contigliani en 11.07 m., E: Ramón Oliva Gallegos en 19.04 m., O: Armando Cabrillana en 18.43 m. Mayo 31. Hora 17.30. Expediente N° 6284-D-2016.
Bto. 71577
23/24/26/5/2016 (3 P.) $ 75,00

Agrimensor Adolfo Riofrío mensurará 198.12 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario Ramón Oliva Gallegos. Pretendida por Carlos Enrique Tricaza. Ubicada calle N° VII s/n esq. calle n VI Mzna. C Casa 1, Barrio Oliva Gallegos, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén. Límites: N: calle Nº VII en 15.90 m., S: Ramón Oliva Gallegos y Aníbal Alberto Luna en 17.69 m., E: Gabriel Mauricio Altavilla en 14.89 m., O: calle N° VI en 5.85 m y ochava en 4.85 m. Mayo 31. Hora 17.30. Expediente 6285 D 2016.
Bto. 71577
23/24/26/5/2016 (3 P.) $ 75,00

Agrimensor Pablo Mantován mensurará 339,78 m2 (para gestión de título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58), propietario Bolado, Zacarías Orlando, pretendidos por Teresa Jesús Méndez. Ubicación: calle La Consulta s/n, Lote N° 6 Manzana E Barrio Villa Amelia, Ugarteche,

Luján de Cuyo. Límites: Norte: Juan Gilberto Carrizo, Sur: Orellana Loza María, Este: calle Pública N° 2, Oeste: Vargas Delgadillo Walberto y Siles Cirilo Delpadillo. Mayo 31. Hora 10. Expediente 6817 D 16.
Bto. 71577
23/24/26/5/2016 (3 P.) $ 60,00

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 289,12 m2, propiedad Antonio Pedro Pataracchia y Otra, ubicada calle Soberanía Nacional Nº 289, General Gutiérrez Maipú. Expte. 8475 D 16. Mayo 31. Hora: 17.00.
Bto. 71577
23/24/26/5/2016 (3 P.) $ 30,00

Juan Giuliani, Agrimensor mensurará 1114562,97 m2, propiedad Frutícola El Sampal Soc. Anónima Limitada, calle Iriarte El Zampal (costado Oeste), 17 metros Norte calle La Manga, El Zampal, Tupungato. Expediente 8147-D-2016. Mayo 31. Hora 16.
Bto. 71577
23/24/26/5/2016 (3 P.) $ 30,00

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará 5408,19 y 5402,67 m2. Propietario Manresa Bartolomé Edgardo. Ubicación: Mendoza s/n 58 m al Oeste de Carril Chimbas Costado Norte, El Central San Martín. Expediente: 179/D/2016. Mayo 31. Hora 10.30.
Bto. 71577
23/24/26/5/2016 (3 P.) $ 30,00

Hugo Luis Rodríguez, Agrimensor, mensurará parte mayor extensión para Gestión Título Supletorio Ley 2342 Inciso 1° Código Civil. Propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza. Pretendiente Delia Isabel Leiva. Superficie 10 ha (aproximadamente). Ubicación: Carril a Lavalle s/n, a 1152 m al Este de Calle Tirasso, Costado Sur, Distrito El Sauce, Dpto. Guaymallén. Colindantes: Norte: Carril a Lavalle. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Avi Cuyo S.A. Oeste: Alberto Morán. Expte. Nº 8605-D-16. Mayo 31, hora 16.
Bto. 71577
23/24/26/5/2016 (3 P.) $ 75,00

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 829,73m2 aproximadamente propiedad de Miguel Angel Gandolfo y Silvia Mónica Alonso de Gandolfo, Calle Liniers 1325, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Mayo 31. Hora 18.00. Expte.: 7563-D-2016.
Bto. 71608
23/24/26/5/2016 (3 Pub.) $ 30,00

Roberto Quevedo, Agrimensor, mensurará, Título I: 516,00m2, Providencia Elvira de Mañaz y Título II: 356,95m2 Norberto Mañaz, calle Tiburcio Benegas N° 124/156, Palmira, San Martín. Expte. 234-D-16. Mayo 31. Hora 12.
Bto. 71608
23/24/26/5/2016 (3 Pub.) $ 30,00

Luis Lucero agrimensor mensurará parte mayor extensión 21.000m2 aproximadamente propiedad Martina Aguilera Vda. de Guiñazú, Hermelinda, Adelina Nelly y Margarita Guiñazú Aguilera calle La Quebrada S/Nº Los Chacayes Tunuyán a 2560m al norte de Ruta 94 y 1465m al sur de Ruta 89. Expte. Nº 1792-D-2016. Mayo: 31, hora: 10:00
Bto. 71621
23/24/26/5/2016 (3 Pub.) $ 45,00

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará 8.500,00 m2. aproximadamente. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 - Decreto 5.756/58. Propiedad Fincar Sociedad en Comandita por Acciones, Pretendida por: María del Carmen Gonzalez - Marina Liliana Cubillos. Ruta Provincial Nº 89 - S/Nº - (31,19 m. Norte Calle El Plata. Costado Oeste) Las Vegas - Potrerillos - Luján de Cuyo. Límites: Norte - Sur - Oeste : El Propietario, Este: Ruta Provincial Nº 89. Expediente 2.472 - D - 2.014. Mayo: 31, hora: 16.30
Bto. 71621
23/24/26/5/2016 (3 Pub.) $ 60,00

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará 3.420,00 m2. aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14.159 - Decreto 5.756/58. Propiedad Fincar Sociedad en Comandita por Acciones, Pretendida por: Willy Montaño Valencia - Rosemary Vedia Montaño - Ramiro López y Rutt Cabezas Laura, Ruta Provincial Nº 89 - S/Nº - Costado Oeste - (Punto de Reunión Ruta Provincial Nº 89 y Calle El Plata - Las Vegas - Potrerillos - Luján de Cuyo. Límites: Norte - Sur - Oeste : El Propietario Este: Ruta Provincial Nº 89. Expediente 2.446 - D - 2.015. Mayo: 31, hora: 17.00.
Bto. 71621
23/24/26/5/2016 (3 Pub.) $ 60,00

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 700,00 m2 (aproximadamente), propiedad Echesortu y Casas S.A., pretendida por Gabriel Avelino Verna, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada calle El Alto costado Este a 525 metros al Sur de Ruta Provincial Nº 50, Ciudad, San Martín, Mayo 31, hora 10. Expediente Nº 139-D-2016. Límites: Norte, Sur y Este: Los Propietarios. Oeste: Calle El Alto.
Bto. 71621
23/24/26/5/2016 (3 Pub.) $ 60,00

()*

Daniel Perez, Agrimensor, mensurará 2.620,00 m2, para Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietario Antonio Sánchez Sánchez, pretendida por: Tomas Alipio Fernández, ubicada en calle Juan Agustín Maza y Mariano Moreno, esquina Sudeste, Jaime Prats, San Rafael. Límites: Norte: calle Mariano Moreno y Rodolfo Tashiro; Sur: José García Carrasco; Este: Rodolfo Tashiro y Colonia Atuel Sud y Bodega y Viñedos La Pradina S.A. Oeste: calle Juan Agustín Maza. Expediente: 981D2016. Junio 1, hora 8,00.
Bto. 68886
24/26/27/5/2016 (3 Pub.) $ 60,00

()*

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 101,02 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Silvano Quintero de Rueda. Pretendiente Gerardo Cartellone, Roca 364, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Calle Roca, Sur y Este: el pretendiente, Oeste: Alejandro Derio. Junio 01. Hora 8,.00. Expediente N° 6159-D-2016.
Bto. 71637
24/26/27/5/2016 (3 P.) $ 45,00

()*

Ing. Agrimensor Luis Guisasola mensurará 60063,20 m2 propiedad Grupoclick SA en Bulnes s/n a 377 m oeste calle Vieytes costado norte, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Junio 1. Hora 8.45. Expte. 8704 D2016.
Bto. 71637
24/26/27/5/2016 (3 P.) $ 30,00

()*

Agrimensor Pablo Mantován mensura en 450 m2 propietario: Víctor Benigno Nimo, calle Godoy Cruz 144, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente 8447 D 2016. Junio 1, 17 hs.
Bto. 71637
24/26/27/5/2016 (3 P.) $ 15,00

()*

Mario E. Giner, Ing. Agrimensor, mensurará 4852,15 m2 propiedad de Dardo Pérez Guilhou. Ubicada en Calle Terrada N° 4781, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Expte. 16682-D-2015. Junio 1. Hora 16.00.
Bto. 71637
24/26/27/5/2016 (3 P.) $ 30,00

()*

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 111,00m² o/Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Propiedad de José Raúl Grilli, Pretendida por Mónica Patricia Díaz Ubicada: Calle 9 de Julio Nº 2.231, 1º Sección, Ciudad, Mendoza. Límites: Norte: María Eugenia Lugea Cañadas. Sur: Jesús Abellán. Este: María Eugenia Lugea Cañadas. Oeste: Calle 9 de Julio. Expte. 8188/D/2016. Junio 02. 17,30Hs.
Bto. 71696
24/26/27/5/2016 (3 Pub.) $ 45,00

Avisos Ley 19.550

()*

SERVICIOS G.N.K. S.A. - Comunica que con fecha 20 de mayo de 2016, se procedió a modificar el artículo Décimo Tercero de la escritura 36 del 28/04/16 por acta de subsanación Nº 41 del 20/05/16.
Bto. 71683
24/5/2016 (1 Pub.) $ 30,00

()*

RANCHO LARREA S.A. - Informa que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de abril de 2.016 se ha procedido a designar nuevo Directorio, por renuncia del anterior Director único, Ricardo Magis Roenick, D.N.I. 12.609.256, ocupando el cargo de Director Titular y Presidente Alejandro José Pinto, D.N.I. 25.356.879, argentino, casado con domicilio en calle Perú 930, piso 2º, Mendoza y Director suplente: Enrique Emilio Arroyo, D.N.I. 20.357.263, argentino, casado, con domicilio en calle Perú 930, piso 2º, Mendoza los que se desempeñarán por un periodo de tres ejercicios.
Bto. 71723
24/5/2016 (1 Pub.) $ 30,00

()*

QB S.A. - Informa que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de abril de 2.016 y su complementaria del dia 05 de mayo de 2016 se ha procedido a designar nuevo Directorio, por renuncia del anterior Director único, Ricardo Magis Roenick, D.N.I. 12.609.256, ocupando los cargos de Presidente el Sr. Ariel Esteban Carretero, D.N.I. 24.160.601, argentino, casado, con domicilio en calle Perú 930, piso 2º, Mendoza; Director Titular, Enrique Rufino Marzari de Elizalde, D.N.I. 12.931.374, argentino, divorciado, con domicilio en calle Perú 930, piso 2º, Mendoza; Director Titular, Alejandro José Pinto, D.N.I. 25.356.879, argentino, casado con domicilio en calle Perú 930, piso 2º, Mendoza; Director suplente: Enrique Emilio Arroyo, D.N.I. 20.357.263, argentino, casado, con domicilio en calle Perú 930, piso 2º, Mendoza; Síndico a Gustavo Adrián Cozzolino Peña, D.N.I. 26.936.412, Argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Sarmiento Nº 250, piso 3, «B» y Síndico Suplente a Eduardo Gustavo Nogal, D.N.I. 26.831.268, argentino, casado, con domicilio en calle Sarmiento 250, piso 3 «B», los que se desempeñarán por un periodo de tres ejercicios.

Bto. 71724

24/5/2016 (1 Pub.) $ 55,00

()*

TECNOLOGIA E INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES S.A. (T.E.I.C.O. S.A.) - Comunica que por acta de Asamblea Ordinaria del día 07 de Abril de 2016 se nombra nuevo Directorio compuesto por el Presidente Sr. Corrado Juan Roberti, DNI.: 8.006.094 y Directores Suplentes: Sr. Jose Pablo Roberti, DNI: 22.753.839 y Sr. Fabrizio Corrado Roberti, DNI: 23.481.893 quienes fijan domicilio especial en Ruta Panamericana 7903, Las Heras, Mendoza y ejercerán sus cargos hasta el 31/12/2018.

Bto. 71697

24/5/2016 (1 Pub.) $ 20,00

()*

BODEGA SALIX S.A. - Comunica que en asamblea general celebrada el 31 de diciembre de 2015 se resolvió un aumento de capital de $ 2.000.000 elevándolo a $ 7.000.000 modificándose el artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

Bto. 71698

24/5/2016 (1 Pub.) $ 15,00

()*

OFFICE TOTAL S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 30 de setiembre de 2.015 ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Miguel Angel Javier Segura, D.N.I. N° 24.297.079 y Director Suplente: Clara Roxana Quiroga, D.N.I. N° 24.634.916. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Bto. 71661

24/26/5/2016 (2 Pub.) $ 40,00

Se comunica por el término de ley que el Sr. **VALDEMOROS JORGE RENE** con CUIT Nº 20-06887920-6, transfiere a favor de Organización Medicruz S.R.L., el fondo de comercio que gira bajo el nombre de «FARMACIA AMERICANA» ubicado en calle San Martín Sur 19 - Godoy Cruz - Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en el correspondiente al estudio contable TERRANOVA GRIFFOULIERE & ASOCIADOS San Martín 841 - Piso 9 - Of. 1, de la ciudad de Mendoza, en el horario de 11 a 16 hs.

Bto. 71526

20/23/24/26/27/5/2016 (5 Pub.) $ 125,00

Concurso de Precios

()*

INSTALACION ELECTRICA Y MATERIALES DE GALPON DE EMPAQUE

Llámese a concurso de precios, para el día martes 31 de mayo del 2016 a las 13.00 hs., con el objeto de la instalación eléctrica y materiales de galpón de empaque, en el marco del Programa Centro de Empaque Comunitario.

Pliegos: sin costo.

Adquisición del pliego, recepción y apertura de ofertas en **«FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL»,** (0261) 4056000, Av. San Martín 601 3er. Piso - Ciudad Mendoza.

Bto. 71616

24/5/2016 (1 P.) $ 35,00

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
Licitación Pública Nº 1053
Expediente: 12800-PF-2016

Objeto: Materiales y mano de obra para la provisión y colocación de postes para cámaras de seguridad en distintos puntos del departamento.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 13 de junio de 2016, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros

Valor del pliego: $ 1.110,00

Presupuesto oficial: $ 1.111.035,00

Consultas: Dirección de Compras y Suministros - Municipalidad de Las Heras - San Miguel y Rivadavia - Las Heras - Tel 4129623 Horario de 8:00 a 14: 00 horas.

23/24/5/2016 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE
Licitación Pública

Expte. Nº 4111/16 Resol. Nº 398/16

Alquiler de ripiera p/extracción de áridos por seis (6) meses

Presupuesto Oficial: $270.000,00

Apertura: 14 de junio de 2016, a las 10,30 hs.

Valor del pliego: $ 270.

Venta de pliegos en Tesorería Municipal de Lavalle hasta el 13/06/2016, a las 13 hs.

23/24/5/2016 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE
Licitación Pública
Expte. Nº 3998/16
Resol. Nº 397/16

Contratación mano de obra p/construcción playón deportivo en la Asunción

Presupuesto Oficial: $ 78.750,00

Apertura: 14 de junio de 2016, a las 11,30 hs.

Valor del pliego: $ 80.

Venta de pliegos en Tesorería Municipal de Lavalle hasta el 13/06/2016, a las 13 hs.

23/24/5/2016 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública N° 1071

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra urbanización, infraestructura y espacios de equipamiento Bº Juana Azurduy, Ugarteche.

Expediente Licitatorio Nº 5211 - 16

Presupuesto Oficial: $ 19.426.823,50

Apertura de sobres: 13/06/16 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: XX de setiembre 83 Luján de Cuyo

Valor del Pliego: $ 20.000,00

Consulta y venta de pliegos: XX de setiembre 83 Luján de Cuyo, Dirección de Compras y Suministros.

23/24/5/2016 (2 Pub.) s/cargo

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Licitación Pública

Objeto: Construcción de pavimento de hormigón, esquina con sus rampas para discapacitados y puentes, alcantarillas en intersecciones de Avda. B. Mitre con calle Bolivar y Callao de Ciudad

Expediente: N° 7895-D-16

Resolución: N° 181/SAOSP/2016

Apertura: el día 10 de junio de 2016 - Hora: 10:00

Lugar: Departamento Licitaciones

Presupuesto Oficial: $ 1.155.814,64.- (pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil ochocientos catorce con 64/100)

Valor del Pliego: $ 1.155 - (pesos un mil ciento cincuenta y cinco mil)

Informes: División Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234-4449295 - e-mail: comprassanrafael @mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (Tels. 0261 - 4201475/4201785).

23/24/5/2016 (2 Pub.) s/cargo

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN
Licitación Pública
N° 1052 - 2016

Llámase a Licitación Pública para el día 10/06/2016, a las once (11.00) hs., por la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de la 1era etapa de la plaza “Flores de Otoño”, ubicada en calles Dorrego y Comandante Espora del Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Mendoza, trabajo a cargo de la Dirección de Obras Municipales, con el Presupuesto Oficial de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y cuatro ($ 328.894); conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en el expediente Nº 8745-DM-2016-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de lunes a viernes, en

horario de atención al público.
Valor del pliego de bases y condiciones generales: Pesos trescientos ($ 300)
Valor del sellado: Un mil trescientas (1300) U.T.M.
23/24/6/2015 (2 P.) S/Cargo

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN
Licitación Pública
N° 1053 - 2016

Llámase a Licitación Pública para el día 09/06/2016, a las once (11.00) hs., por la provisión de mano de obra equipos, herramientas menores y totalidad de materiales para la repavimentación con concreto asfáltico en calles varias del Departamento - Primera Etapa, con destino a los trabajos inherentes a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de pesos seis millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 26/100 ctvos. ($ 6.367.658,26); conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en el expediente Nº 7166-DM-2016-60204.
Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
Valor del pliego de bases y condiciones generales: Pesos seis mil trescientos ($ 6.300)
Valor del sellado: Un mil trescientas (1300) U.T.M.
23/24/6/2015 (2 P.) S/Cargo

()*
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
Mendoza
Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de a- 300 caños para red de cloacas (6m) P.V.C.J.E Diam. 250mm, b- 20 Tapas de Hº Dº con marco para boca de registro, c- 20 parrillas para boca de registro, para la ejecución de red colectora de líquidos cloacales en Calle I. Estrella del Distrito Ciudad del Departamento de Rivadavia.
Expte. Nº 2014-06118-4.
Resolución Nº 1021/2014
Fecha: 23 de mayo de 2014. Hora 11:00
Presupuesto oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($ 450.000,00).
Valor de pliegos: pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 2.250,00)
Informes: en sección Compras y Suministros Tel. 0263-4444546. Interno 216.
24/5/2016 (1 Pub.) S/cargo

()*
MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública N° 1072

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra urbanización, infraestructura y espacios de equipamiento Bº Túpac Amaru, Ugarteche.
Expediente Licitatorio Nº 5212 - 16
Presupuesto Oficial: $ 7.947.515,44
Apertura de sobres: 16/06/16 a las 09:00 hs
Lugar de Apertura: XX de setiembre 83 Luján de Cuyo
Valor del Pliego: $ 10.000,00
Consulta y venta de pliegos: XX de setiembre 83 Luján de Cuyo, Dirección de Compras y Suministros.
24/26/5/2016 (2 Pub.) s/cargo

()*
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Llamado a Licitación Pública Nº 1054 - Expediente 11910-DE-2016, para «Adjudicación de Terrenos en la Segunda Etapa del Parque Industrial de Las Heras» - Mendoza.
Servicios: A instalar.
Apertura de sobres 27/6/2016, a las 10,00 hs;
Valor del pliego: $ 750,00.-
Venta de Pliegos e informes: Dirección de Desarrollo Económico, Municipalidad de Las Heras, San Miguel Nº 1434 de 8,00 a 12,30 hs - Tel. 4309594
La Dirección de Desarrollo Económico brindará asesoramiento gratuito para la formulación del Proyecto a los empresarios interesados.
Ubicación de la Segunda Etapa del Parque: Al norte de la Ruta Prov. Nº 30 (calle Santa Rita), en coincidencia con la Primera Etapa del Parque.
24/26/5/2016 (2 Pub.) S/cargo

()*
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
Secretaría de Hacienda

Ref: Licitación Pública Nº 011/2.016 tramitada en Expte. Nº 1.067-M.T.-2.016, caratulada «Alumbrado Circuito de Salud Boulevard Correa». Debido a la falta de publicación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera Nº 8.706 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/15, la Prórroga solicitada el día 13 de Mayo, por la Dirección General de Obras de este Municipio, se pasará para la siguiente fecha 30-05-2016, a las 11 hs.
24/26/5/2016 (2 Pub.) S/cargo

()*
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Secretaría de Hacienda
Departamento de Licitaciones
(CUC) 613

Llama a licitación para el día y hora que se detalla
Licitación Pública N° 16/2016
Expediente N° 215208/2016
Apertura: 09/06/2016 - Hora: 11:00
Objeto: «Construcción oficinas y sanitarios para el Municipio»
Valor del pliego: $ 300
Para mayor información dirigirse al Departamento de Licitaciones - Lencinas y El Fuerte - Villa San Carlos. T/02622-451234 - 451002 interno N° 207 -
Cel. 02622-15560476. E-mail: mscdtolicitaciones@gmail.com
24/26/5/2016 (2 Pub.) S/cargo

()*
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
Licitación Pública

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela 6-028 “Hilario Ascasubi” - Dpto. de San Carlos
Licitación: 5003/2016 - CUC 218
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 13/06/2016 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 720.000,00
Pliego de Condiciones: Subdirección de Compras - DGE, sita en Casa de Gobierno, ala Este, 3º piso, Mendoza
Lugar de apertura: Subdirección de Compras - DGE, sita en Casa de Gobierno, ala Este, 3º piso, Mendoza.
Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar
24/5/2016 (1 Pub.) s/cargo

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA
BOLETÍN OFICIAL
Tarifa de publicaciones a partir del 19 de enero del 2016
Ley Nº 8.837

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 5,00 (cinco pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 5,70 (cinco pesos con 70/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 270,00
A.2 - Por semestre $ 450,00
A.3 - Por un año $ 900,00

B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,75 (tres pesos con 75/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 5,00 (cinco pesos con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,75 (tres pesos con 75/100)

Saldo anterior	$ 925.087,17
Entrada día: 23/05/2016	$ 8.818,25
Total:	$ 933.905,42

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar